



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 29 SEPTIEMBRE DE 2023

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se reunió, en sesión ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Díez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejalas: Aguado Cabezas (Dña. M^a Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), Cabañeros Posado (D. Jose Antonio), Canuria Atienza (D. Vicente), Escudero Pérez (Dña. M^a de las Mercedes), Fernández Dominguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), Fernández González (D^a. M^a Teresa), Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (D^a. Ana M^a), Del Fueyo Álvarez (D. Ildefonso), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M^a), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M^a del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia), Torre Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asisten presencialmente la Secretaria General, D^a. Carmen Jaén Martín, y la Sra. Viceinterventora Dña. Luisa M^a de la Fuente Rodríguez.

La Presidencia declaró abierta y pública la sesión a las ocho horas y treinta minutos.

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género:

Por Kirsty, Carla, Erika Vanesa, Zhour, Juani, Valle, Soledad, Encarni, Encarnación, Raquel, Charo, Maricel, Rosa, Sandra, Laura, Hanane, Nicoleta, Suzan Ann, por la mujer asesinada en Madrid, por las mujeres víctimas de violencia de género, por todas ellas.... Vamos a guardar un minuto de silencio.

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la extraordinaria del día 24 de julio de 2023 y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- La Alcaldía da cuenta al Pleno de los Decretos de fecha:

Decretos de fecha 28 de julio de 2023:

A) “DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Habiéndose adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés acuerdo relativo a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento y Especiales del Ayuntamiento y, a la vista de los escritos remitidos por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y de conformidad con las propuestas que formulan, esta Alcaldía, Resuelve:

1º- Adscribir a las Comisiones Informativas a los Concejales que se mencionan para cada una de ellas, dándoles traslado de éste Decreto .

2º.- Del presente Decreto se deberá dar cuenta al Pleno Municipal.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD

Por el Partido Socialista Obrero Español:

Dª Vera López Álvarez

Dª Maria de las Mercedes Escudero Pérez

D. Álvaro Pola Gutiérrez

Dª Mª Elena Aguado Cabezas

Por el Partido Popular:

Dª Paloma Robles Gallego

D. Carlos Anta Arias

Dª Cecilia Rodríguez Fernández

Por la Unión del Pueblo Leonés:

Dª María Teresa Fernández González

Dª Sheila Fernández Domínguez

Por VOX

D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

COMISION DE COMERCIO, TURISMO, FIESTAS Y PROMOCIÓN

ECONÓMICA

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D^a. M^a del Camino Orejas López
D^a. M^a Elena Aguado Cabezas
D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez
D. Álvaro Pola Gutiérrez

Por el Partido Popular:

D^a. Margarita Torre Sevilla,
D^a. Paloma Robles Gallego
D^a. Ana M^a Franco Astorgano

Por la Unión del Pueblo Leonés:

D^a. M^a Teresa Fernández González
D^a. Sheila Fernández Domínguez

Por VOX

D^a Blanca Herreros Rodriguez

COMISION DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D^a. M^a Elena Aguado Cabezas
D. Álvaro Pola Gutiérrez
D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez
D^a. M^a del Camino Orejas López

Por el Partido Popular:

Dña. Margarita Torre Sevilla,
Dña. Cecilia Rodríguez Fernández
D. José Manuel Frade Nieto

Por la Unión del Pueblo Leonés:

D^a. M^a Teresa Fernández González
D^a. Sheila Fernández Domínguez

Por VOX:

D^a Blanca Herreros Rodriguez

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PATRIMONIO Y LIMPIEZA

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Luis Miguel García Copete
D. Álvaro Pola Gutiérrez
D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez
D^a M^a Elena Aguado Cabezas

Por el Partido Popular:

D^a. Cecilia Rodríguez Fernández,
D. José Manuel Frade Nieto
D. José Antonio Cabañeros Posado

Por la Unión del Pueblo Leonés:

D^a María Teresa Fernández González
D^a. Sheila Fernández Domínguez

Por VOX

D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Vicente Canuria Atienza
D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez
D. Álvaro Pola Gutiérrez
D^a M^a Elena Aguado Cabezas

Por el Partido Popular:

D. Juan Carlos Agúndez Santos,
D. José Manuel Frade Nieto
D. José Antonio Cabañeros Posado

Por la Unión del Pueblo Leonés:

D^a María Teresa Fernández González
D^a. Seila Fernández Domínguez

Por VOX

D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

COMISIÓN DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Carmelo Alonso Sutil
D^a. M^a Elena Aguado Cabezas
D. Álvaro Pola Gutiérrez
D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez

Por el Partido Popular:

D. David Fernández Menéndez,
D^a. Ana M^a Franco Astorgano

D. José Antonio Cabañeros Posado

Por la Unión del Pueblo Leonés:

D^a María Teresa Fernández González

D^a. Sheila Fernández Domínguez

Por VOX

D^a Blanca Herreros Rodriguez

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Carmelo Alonso Sutil

D. Álvaro Pola Gutiérrez

D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez

D^a M^a Elena Aguado Cabezas

Por el Partido Popular:

D. David Fernández Menéndez,

D^a. Ana M^a Franco Astorgano

D. José Antonio Cabañeros Posado

Por la Unión del Pueblo Leonés:

D^a María Teresa Fernández González

D^a. Sheila Fernández Domínguez

Por VOX

D^a Blanca Herreros Rodriguez

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y RECLAMACIONES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

D. Álvaro Pola Gutiérrez

D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez

D. Jon Ander Fernández Ferreras

D^a M^a Elena Aguado Cabezas

Por el Partido Popular:

D. Carlos Anta Arias

D. Juan Carlos Agúndez Santos

D. José Antonio Cabañeros Posado

Por la Unión del Pueblo Leonés:

D^a M^a Teresa Fernández González

Dña. Seila Fernández Domínguez

Por VOX

D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria doy fe.”

B) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA”

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación, Decreto que ha sido modificado por otro posterior de fecha 21 de julio de 2023.

Con motivo del disfrute de vacaciones de **D. Vicente Canuria Atienza, Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes**, se hace preciso avocar las competencias en él delegadas, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar desde el **día 21 de Agosto de 2023 hasta el 27 de agosto de 2023 –ambos inclusive-** las competencias otorgadas a D. Vicente Canuria Atienza, Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a D. Vicente Canuria Atienza, en **D. Luis Miguel García Copete, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.**

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

C) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA”

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación, Decreto que ha sido modificado por otro posterior de fecha 21 de julio de 2023.

Con motivo del disfrute de vacaciones de **D^a Vera López Álvarez, Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud**, se hace preciso avocar las competencias en ella delegadas, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar desde el **día 21 de agosto de 2023 hasta el 3 de septiembre de 2023 –ambos inclusive-** las competencias otorgadas a D^a Vera López Álvarez, Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a D^a Vera López Álvarez, Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, en **D^a M^a Lourdes Victoria González Fernández, Concejala Delegada de Mayores y Coto Escolar.**

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

D) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA”

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación, Decreto que ha sido modificado por otro posterior de fecha 21 de julio de 2023.

Con motivo del disfrute de vacaciones de **D. Luis Miguel García**

Copete, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, se hace preciso avocar las competencias en él delegadas, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar desde el **día 31 de Julio de 2023 hasta el 11 de agosto de 2023 –ambos inclusive-** las competencias otorgadas a D. Luis Miguel García Copete, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a D. Luis Miguel García Copete, en **D^a Vera López Álvarez, Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.**

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

E) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación, Decreto que ha sido modificado por otro posterior de fecha 21 de julio de 2023.

Con motivo del disfrute de vacaciones de **D^a M^a de las Mercedes Escudero Pérez, Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad**, se hace preciso avocar las competencias en ella delegadas, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar desde el **día 31 de Julio de 2023 hasta el 11 de agosto de 2023 –ambos inclusive-** las competencias otorgadas a D^a M^a de

las Mercedes Escudero Pérez, Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a D^a M^a de las Mercedes Escudero Pérez, en ***D^a M^a del Camino Orejas López, Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas.***

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

F) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

El art. 13 de la Ley de la 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad. Sí no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

Por su parte el art. 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que corresponde a los Tenientes de Acalde, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones. El apartado 2 del citado precepto establece, que las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde, a quien corresponde sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del art. 44.

CONSIDERANDO.- Que desde el día **3 al 20 de agosto de 2023**, ambos inclusive, este Alcalde, se ausentará del municipio, por vacaciones, por lo que es necesario, establecer la suplencia en las funciones de la Alcaldía-Presidencia para esas fechas.

En atención a lo expuesto y en el ejercicio de las funciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, **D. Vicente Canuria Atienza**, las funciones de esta Alcaldía desde el día **3 al 20 de agosto de 2023 (ambos inclusive)**, asumiendo en tal condición y durante dicho

periodo de suplencia, la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el B.O.P. y página web municipal. Asimismo dar traslado a los servicios correspondientes para su conocimiento aplicación

TERCERO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

G) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA”

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación, Decreto que ha sido modificado por otro posterior de fecha 21 de julio de 2023.

Con motivo del disfrute de vacaciones de **D. Jon Ander Fernández Ferreras, Concejel Delegado de Modernización y Servicio de Limpieza**, se hace preciso avocar las competencias en él delegadas, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar desde el **día 4 de agosto de 2023 hasta el 20 de agosto de 2023 –ambos inclusive–** las competencias otorgadas a D. Jon Ander Fernández Ferreras, Concejel Delegado de Modernización y Servicio de Limpieza.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a D. Jon Ander Fernández Ferreras, en **D. Carmelo Alonso Sutil, Concejel Delegado de Hacienda y Promoción Económica.**

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

H) **“DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2023, por el que se decidió la reserva a favor de esta Alcaldía de la Competencia, inicialmente atribuída a la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2023, para la autorización de la “Cesión de Uso relacionada con el Auditorio Municipal”.

Visto que, mediante Decreto de fecha 21 de julio de 2023, se modificó una de las Competencias Específicas atribuidas a la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, y donde en el citado anteriormente Decreto de 14 de julio de 2023, se le atribuía la “Dirección y Gestión de Centros ligados a las Artes de titularidad municipal, teatros y Auditorio” en el Decreto de 21 de julio de 2023 se dice de forma expresa que “se retira la delegación de competencia sobre el “Auditorio Municipal”, afirmación que se confirma, cuando en el segundo párrafo se elimina de la Dirección y Gestión de Centros ligados a las Artes de titularidad municipal el Auditorio.

Considerando que la pretensión de esta Alcaldía al realizar esta Delegación de Competencias en relación al Auditorio de la ciudad, era que la Dirección y Gestión del mismo, correspondiera a la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, reservándose únicamente esta Alcaldía la competencia para la **autorización de la cesión de uso** del mismo.

Por el presente, en virtud de las facultades a mí atribuidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de julio de 2023 en lo relativo a las Competencias Específicas atribuidas a la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, eliminando el párrafo inicial en que se retira la Delegación de Competencia sobre el “Auditorio Municipal” y dar nueva redacción a la segunda competencia específica que quedaría redactada de la siguiente forma: ***“Dirección y Gestión de Centros ligados a las artes de titularidad municipal, Teatros y Auditorio”***.

SEGUNDO.- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieren surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto de los interesados y a los responsables de los diferentes servicios municipales, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebra a los efectos previstos en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

QUINTO.- Elaborar Texto Refundido comprensivo de las Concejalías y Competencias Delegadas recogidas en el Decreto de catorce de julio de dos mil veintitrés, en el Decreto del veintiuno de julio de dos mil veintitrés y en este que ahora se dicta.

Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz.”

Decreto de fecha 2 de Agosto de 2023:

I)“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto el expediente 13493/2022 del Área de Fomento y Hábitat Urbano, incoado de oficio por este Ayuntamiento, que tiene como objeto una solicitud de subvención convocada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de conformidad con lo dispuesto en la ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; cuya subvención ha sido otorgada en virtud de Resolución dictada por la Secretaria de Estado de Comercio, el día 30 de marzo de 2022.

RESULTANDO.- Que, tanto la solicitud de subvención como la aceptación de la misma, así como la firma de cuantos documentos han sido requeridos por la Administración del Estado en el ámbito de la normativa de concesión de subvención, han sido realizadas en por D. Vicente Canuria Atienza, en su calidad de Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, en el ejercicio de las competencias delegadas en su día por esta Alcaldía.

RESULTANDO.- Que, constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales el pasado 26 de mayo, en virtud de Decreto dictado por esta Alcaldía, el día 14 de julio de 2023, modificado por ulterior Decreto dictado el día 21 de julio, las competencias en materia de comercio se han atribuido a D^a M^a del Camino Orejas López, actual Concejala de Comercio, Consumo y

Fiestas, entre las que se encontrarían las relativas la subvención que nos ocupa.

CONSIDERANDO.- Que, en aplicación del principio de eficacia que debe inspirar la organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas, sería conveniente, atribuir a D. Vicente Canuria Atienza, Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes la competencia atribuida en los Decretos anteriormente mencionados a D^a M^a del Camino Orejas López, actual Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas, recogida en el apartado SEGUNDO – “*competencias generales que se delegan*”, subapartado h), relativo a subvenciones, del Decreto dictado el día 14 de julio de 2023, pero única y exclusivamente en lo que se refiere a la subvención otorgada en virtud de Resolución dictada por la Secretaria de Estado de Comercio, el día 30 de marzo de 2022, convocada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de conformidad con lo dispuesto en la ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 3 del referido art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

1º.- Avocar en esta Alcaldía la competencia atribuida a D^a M^a del Camino Orejas López, actual Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas, en el Decreto dictado el día 14 de julio de 2023, recogida en el apartado SEGUNDO – “*competencias generales que se delegan*”, subapartado h), relativo a subvenciones, del Decreto dictado el día 14 de julio de 2023, pero única y exclusivamente en lo que se refiere a la subvención otorgada en virtud de Resolución dictada por la Secretaria de Estado de Comercio, el día 30 de marzo de 2022, convocada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de conformidad con lo dispuesto en la ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º.- Delegar en el D. Vicente Canuria Atienza, Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, dicha competencia de conformidad con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

esta delegación surtirá efecto a partir del día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

5º.- Notificar la presente resolución a D. Vicente Canuria Atienza, Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y a D^a M^a del Camino Orejas López, Concejala de Comercio, Consumo y Fiestas, y trasladarla al Área de Fomento y Hábitat Urbano.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que, como Secretaria, tomo razón.”

Decretos de fecha 22 de Agosto de 2023:

J)”DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación, Decreto que ha sido modificado por otro posterior de fecha 21 de julio de 2023.

Con motivo del disfrute de vacaciones de **Dña. M^a del Camino Orejas López Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas**, se hace preciso avocar las competencias en ella delegadas, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar desde el **día 21 de agosto de 2023 hasta el 22 de agosto de 2023** las competencias otorgadas a Dña. M^a del Camino Orejas López Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a Dña. M^a del Camino Orejas López, en **D. Carmelo Alonso Sutil, Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica.**

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página

web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

K) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA”

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación, Decreto que ha sido modificado por otro posterior de fecha 21 de julio de 2023.

Con motivo del disfrute de vacaciones de **Dña. M^a Elena Aguado Cabezas, Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural** se hace preciso avocar las competencias en ella delegadas, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar desde el **día 21 de agosto de 2023 hasta el 6 de septiembre de 2023 –ambos inclusive-** las competencias otorgadas a Dña. M^a Elena Aguado Cabezas, Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a Dña. M^a Elena Aguado Cabezas, en **D. Carmelo Alonso Sutil, Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica.**

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

L) “DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA”

Visto que el art. 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de las Comisiones Informativas, si bien, prevé, que la presidencia efectiva

puede ser delegada en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Visto que el art. 16.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que: *“Los órganos colegiados tendrán un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona al Servicio de la Administración Pública correspondiente.”*

Considerando que por las diferentes Comisiones Informativas existentes en el Ayuntamiento de León en virtud del acuerdo plenario de creación de fecha 24 de julio de 2023, se ha acordado, en sus respectivas sesiones constitutivas elevar a esta Alcaldía propuesta para la delegación de la presidencia efectiva de todas ellas en las personas elegidas en el seno de la propia Comisión.

Por el presente en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar en las personas que a continuación se indica la Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones Informativas Permanentes que, asimismo, se relacionan:

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD.

PRESIDENTA: D^a Vera López Álvarez

VICEPRESIDENTE: D. Álvaro Pola Gutiérrez

COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO, FIESTAS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

PRESIDENTA: D^a María del Camino Orejas López

VICEPRESIDENTA: D^a M^a Elena Aguado Cabezas

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

PRESIDENTA: D^a M^a Elena Aguado Cabezas,

VICEPRESIDENTE: D^a María de las Mercedes Escudero Pérez

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PATRIMONIO Y LIMPIEZA

PRESIDENTE: D. Luis Miguel Gacía Copete

VICEPRESIDENTE: D. Álvaro Pola Gutiérrez

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.

PRESIDENTE: D. Vicente Canuria Atienza

VICEPRESIDENTE: D. Álvaro Pola Gutiérrez

COMISIÓN DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

PRESIDENTE: D. Carmelo Alonso Sutil

VICEPRESIDENTA: D^a M^a Elena Aguado Cabeza

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE: D. Carmelo Alonso Sutil

VICEPRESIDENTE: D. Álvaro Pola Gutiérrez

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y RECLAMACIONES.

PRESIDENTE: D. Álvaro Pola Gutiérrez

VICEPRESIDENTE: D. Jon Ander Fernández Ferreras

SEGUNDO: Atribuir las funciones de Secretario/a titular y suplente de las diferentes Comisiones Informativas existentes, a los empleados públicos del Ayuntamiento de León que a continuación se indican:

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES E IGUALDAD.

Secretaria – Titular: D^a M^a Purificación Muñoz Graña

Suplente: D^a Raquel Muñoz Toresano

COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO, FIESTAS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Secretario – Titular: D^a Soledad Durán Castellanos.

Suplente: D^a M^a Rosario Martínez de Paz

COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Secretaria – Titular: D^a Soledad Durán Castellanos.

Suplente: D^a Fuencisla Panizo Aparicio

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PATRIMONIO Y LIMPIEZA.

Secretario – Titular: D. Miguel Carpintero Suárez.

Suplente: D^a Elena Ferrero Calzada

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Secretario – Titular: D. Ángel Diéguez Ruíz.

Suplente: Roberto Rodríguez Pereira.

COMISIÓN DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

Secretario – Titular: D. Carlos Hurtado Martínez.

Suplente: D. Jaime Sánchez-Robles Hurtado

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Secretario – Titular: D. Carlos Hurtado Martínez.

Suplente: D. Jaime Sánchez-Robles Hurtado

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y RECLAMACIONES.

Secretaria – Titular: D^a. Clara Eugenia Franco Pardo

Suplente: D^a. M^a Fuencisla Panizo Aparicio.

TERCERO: Notificar el presente Decreto a todos los interesados y dar cuenta del mismo a las respectivas Comisiones Informativas en la primera sesión que se celebre.

Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria tomo razón.”

M) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA”

Por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023, se procede al nombramiento de los miembros de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, que seguidamente se detalla:

PRESIDENTE: D. Luis Miguel García Copete

SUPLENTE: D. Vicente Canuria Atienza

Técnicos Municipales

D. Jose Alejandro Alonso de Linaje Díez

D. Oscar Guerra Pintor

Dña. María Ángeles González Suárez

D. Jose Miguel González Gutiérrez

D. David Fernández del Río

Suplentes:

D. Miguel Carpintero Suárez

D. Miguel Chaguaceda Álvarez

D. Miguel Manuel Rodríguez Silvano

D. Javier Herrero González

Dña. Isabel Rodríguez Álvarez

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía, considerando la necesidad de atribuir las funciones de Secretario/a titular y suplente de la citada Ponencia,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Atribuir las funciones de Secretaria titular y suplente de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental a las empleadas públicas del Ayuntamiento de León que a continuación se indican:

SECRETARIA TITULAR: **D^a Emma Ferrero Calzada.**

SECRETARIA SUPLENTE: **D^a Elena Ferrero Calzada.**

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto a las interesadas designadas en el mismo y dar cuenta de la designación a la Ponencia en la primera sesión que se celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que, como Secretaria/o, tomo razón."

N) "DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, acordó aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de León del Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cuyo apartado 4 se regula la composición, funciones y régimen de sesiones del **Comité Antifraude**.

En el citado acuerdo se dispone el nombramiento de los miembros del Comité Antifraude, transcribiendo el contenido literal del subapartado "*composición*" del citado apartado 4º, autorizando a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos y resoluciones fuesen precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo, en virtud de Decreto dictado por esta Alcaldía, el día 10 de febrero de 2022, se resolvió designar a los miembros del citado Comité, atribuyendo al funcionario municipal, D. Miguel Carpintero Suárez, la Secretaría de dicho Comité.

Posteriormente, con fecha 22 de agosto de 2022, se modifica parcialmente la composición del Comité Antifraude y se designa a D^a Elena Ferrero Calzada, como

Secretaria suplente, detallándose seguidamente la relación de empleados públicos que forman parte del mismo.

<u>Miembros titulares</u>	<u>Miembros suplentes</u>
D. Miguel Carpintero Suárez (Secretario) Técnico de Administración General	D^a Elena Ferrero Calzada (Secretaria suplente) Técnico de Administración General
D ^a Carmen Jaén Martín Secretaria General	D^a Marta M^a Fuertes Rodríguez Vicesecretaria General
D. Gabriel Menéndez Rubiera Interventor General	D. Alejandro Martínez de Celis Técnico de Administración General e Interventor Accidental
D ^a M ^a Dolores Díez Garín Técnico del Servicio de Contratación	D^a Judith Fernández Herreros Técnico del Servicio de Contratación
D. Carlos Hurtado Martínez Técnico del Servicio de Recursos Económicos	D. Jaime Sánchez-Robles Hurtado Economista municipal
D. Miguel Figueira Moure Técnico de Administración Especial	D^a Begoña Gonzalo Orden Técnico de Administración Especial

Constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales el pasado 26 de mayo, es necesario proceder al nombramiento de los miembros de la misma que asumirán los cargos de Presidente y Presidente suplente del Comité Antifraude.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo de fecha 4 de febrero de 2022, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de León del Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Designar a **D. Luis Miguel García Copete**, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, **Presidente del Comité Antifraude** del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de León del Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

SEGUNDO.- Designar a **D. Vicente Canuria Atienza**, Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, **Presidente suplente del Comité Antifraude** del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de León del Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados designados en la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz,

de lo que, como Secretaria/o, tomo razón.”

Decreto de fecha 5 de septiembre de 2023:

Ñ) “DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA”

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se acordó el nombramiento de concejales delegados y se determinaron las competencias generales que a todos ellos se delegaban, así como las competencias específicas, que por razón de la materia, se atribuían a cada uno de los designados, posteriormente se realizaron diversas modificaciones y ampliaciones de competencias al respecto, en los Decretos de Alcaldía de fechas: 21 de julio de 2023, 28 de julio de 2023 y 2 de agosto de 2023.

Con posterioridad, por parte del propio Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento (SPEIS) y Protección Civil, y por el personal vinculado al área correspondiente, se han efectuado una serie de propuestas en relación al texto de dicha Resolución, con el fin de completar y clarificar las áreas o materias delegados.

A la vista de ello, esta Alcaldía, una vez analizadas las diferentes propuestas y en virtud de las facultades que me confiere el art. 21-3 LBRL y art. 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación con los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ampliar las competencias específicas, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

X. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO (SPEIS) Y PROTECCIÓN CIVIL.

Se añaden dentro del apartado 1. Participación Ciudadana, tres últimos puntos que dicen:

- Las autorizaciones de uso por las entidades de los locales del Edificio C.H.F con acceso por la calle Campos Góticos S/N; de común acuerdo con las concejalías a las que pertenezcan por el ámbito de actuación de la entidad.
- La autorización de uso por las entidades del local ubicado en el Edificio C.H.F con acceso independiente desde el patio interior del edificio; de común acuerdo con las concejalías a las que pertenezcan por el ámbito de actuación de la entidad.

- Las autorizaciones de uso por las Asociaciones de Vecinos del local del Palacio de Don Gutierre, ubicado a nivel de la plaza del mismo nombre, con acceso independiente al palacio.

Por lo que la Delegación de Competencias de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento (SPEIS) y Protección Civil, queda redactada en su totalidad de la siguiente forma:

1. Participación Ciudadana

- Dirección de las políticas de Participación Ciudadana conforme al Reglamento de Participación Ciudadana.
- Fomentar y coordinar la participación ciudadana con entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.
- Impulsar, coordinar y unificar criterios en materia de información y atención al ciudadano a través del 010, internet y oficinas municipales.
- Dirigir, coordinar y supervisar la tramitación de las quejas, reclamaciones y sugerencias que se presenten por los ciudadanos.
- Coordinar la actividad que se realiza por los diferentes Concejales de Barrio y relaciones con las Juntas Vecinales.
- Las autorizaciones de uso por las entidades de los locales del Edificio C.H.F con acceso por la calle Campos Góticos S/N; de común acuerdo con las concejalías a las que pertenezcan por el ámbito de actuación de la entidad.
- La autorización de uso por las entidades del local ubicado en el Edificio C.H.F con acceso independiente desde el patio interior del edificio; de común acuerdo con las concejalías a las que pertenezcan por el ámbito de actuación de la entidad.
- Las autorizaciones de uso por las Asociaciones de Vecinos del local del Palacio de Don Gutierre, ubicado a nivel de la plaza del mismo nombre, con acceso independiente al palacio.

2. Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

- Ordenar y dirigir el Cuerpo de Bomberos proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y de adquisición de material, mejora y actualización del mismo.
- Programar y coordinar actuaciones en materia de prevención, así como fomentar y divulgar campañas de sensibilización dirigidas a los ciudadanos en las materias de su competencia.
- Seguimiento de los convenios de colaboración con otras administraciones en la materia.

3. Protección Civil.

- Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la legislación vigente en materia de protección civil.
- Dirigir y organizar la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, proponiendo planes de funcionamiento y de adquisición de material, mejora y actualización del mismo.

SEGUNDO.- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieren surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto de los interesados y a los responsables de los diferentes servicios municipales, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre a los efectos previstos en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del ROF.

QUINTO.- Elaborar Texto Refundido comprensivo de las Concejalías y Competencias Delegadas recogidas en los Decretos de Alcaldía de fechas catorce de julio, veintiuno de julio, veintiocho de julio, dos de agosto, todos ellos de dos mil veintitrés, y en este que ahora se dicta.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria General, tomo razón.”

Decreto de fecha 26 de septiembre de 2023:

O) “DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023, se efectuaron delegaciones de las competencias de la Alcaldía en diferentes concejales de la Corporación, Decreto que ha sido modificado por otro posterior de fecha 21 de julio de 2023.

Con motivo del disfrute de vacaciones de **Dña. M^a del Camino Orejas López Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas**, se hace preciso avocar las competencias en ella delegadas, por el tiempo de ausencia del Municipio y al mismo tiempo delegarla en otro concejal.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 20 de noviembre, y el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO: Avocar desde el **día 9 de octubre de 2023 hasta el 16 de octubre de 2023** las competencias otorgadas a Dña. M^a del Camino Orejas López Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas.

SEGUNDO: Delegar durante dicho periodo, las funciones atribuibles a Dña. M^a del Camino Orejas López, en **D^a M^a de las Mercedes Escudero Pérez**.

TERCERO: Dar traslado de esta Resolución a los interesados y a los Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el B.O.P. de León, y página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

El Pleno acuerda por unanimidad quedar enterado de los Decretos relacionados anteriormente.

3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DESIGNACIÓN DE INTERVENTOR EN LA MANCOMUNIDAD DE SALEAL. Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de septiembre de 2023, que a continuación se transcribe:

“El artículo 21 de los Estatutos de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz (SALEAL), establece que el “Secretario, el Interventor de Fondos y el Tesorero” de la Mancomunidad serán

los Funcionarios de Habilitación Nacional del Ayuntamiento de León que en cada momento se designen por esta Corporación Municipal”.

Desde la jubilación del que era Interventor de la Mancomunidad, D. Teodoro Seijas Delgado el 30 de junio de 2022, ha venido asumiendo las funciones en la Intervención, D. Gabriel Menéndez Rubiera, Interventor del Ayuntamiento de León, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de León en sesión de fecha 27 de junio de 2022, por el que se acuerda la sustitución automática de los Funcionarios de Habilitación Nacional designados para cada entidad en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por cualquiera de los otros titulares de la respectiva subescala.

Procede ahora formalizar esta situación, por lo que se **propone**:

La designación, por parte de la Corporación, de **D. Gabriel Menéndez Rubiera**, como Interventor de la Mancomunidad de SALEAL.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Dña. Blanca M. Herreros Rodríguez, que se expresa como sigue:

Vamos a abstenernos en este punto, puesto que como no estamos presentes como miembros, ninguno de los dos Concejales de VOX en esta Mancomunidad de SALEAL, nos interesa poco quién sea el interventor.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:

Bueno, yo con todo el respeto, pienso que les debería interesar porque estén presentes o no, es una Mancomunidad en la que está representado el Ayuntamiento de León y ustedes son representantes del Ayuntamiento de León.

Lo que realiza SALEAL nos atañe absolutamente a todos los leoneses, ustedes son representantes, pueden abstenerse, pero quiero decir que creo que no es correcto que diga que no les atañe porque no están, hay muchísimos miembros en esta Corporación que no forman parte de SALEAL y evidentemente participarán en la decisión, porque es una decisión que atañe a la Corporación y a la ciudad de León, pero que, respeto evidentemente su postura de abstención.

Retoma su intervención Dña. Blanca M. Herreros Rodríguez:

Igual mi expresión no ha sido del todo correcta, pero que, lo que he querido decir, es que, son los miembros de la Mancomunidad los que están más legitimados para designar cuál ha de ser el interventor de dicha Mancomunidad.

A continuación, responde el Sr. Alcalde con las siguientes palabras:

Siento volver a rectificarla, pero no son los miembros de la Mancomunidad. Si precisamente se trae la designación a este Pleno, es porque la competencia de designación del interventor recae sobre el Pleno, si no, se llevaría evidentemente a la propia Mancomunidad, pero bueno, evidentemente es su voto, y no voy a decir yo nada al respecto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, siendo esta aprobada con 25 votos a favor, correspondientes a los Grupos Municipales Socialista (11), Popular (9) y Unión del Pueblo Leonés (5) y 2 abstenciones del Grupo Municipal VOX.

4.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JULIO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL URBANA DE LEÓN Y ALFOZ.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la Propuesta de fecha 1 de septiembre de 2023, que a continuación se transcribe:

“El Pleno Municipal celebrado el día 24 de julio de 2023, nombró como representantes del Ayuntamiento de León en la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz, a los siguientes Concejales:

Grupo Municipal Socialista

D. Vicente Canuria Atienza
D. Jon Ander Fernández Ferreras
Dña. M^a de las Mercedes Escudero Pérez
SUPLENTES:
Dña. Vera López Álvarez
Dña. M^a Lourdes Victoria González Pérez
Dña. M^a del Camino Orejas López

Grupo Municipal Popular

Dña. Cecilia Rodríguez Fernández
D. José Antonio Cabañeros Posado

Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés

D^a M^a Teresa Fernández González
SUPLENTE:
Dña. Seila Fernández Domínguez

Grupo VOX

D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

De acuerdo con lo dispuesto en el art.7 de los Estatutos de la MIG, publicado en el BOCYL nº 248, de 30 de noviembre de 2020, los representantes de los Municipios serán designados respetando la representatividad política de cada uno de ellos, de acuerdo con las siguientes normas:

Hasta 1.000 habitantes.....	1 Representante.
Desde 1.001 hasta 5.000 habitantes.....	2 Representantes.
Desde 5.001 hasta 20.000 habitantes.....	3 Representantes.
Más 20.001 habitantes.....	4 Representantes.
El municipio de mayor población.....	6 Representantes.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos, se ponderara el voto en función de la variable de población de los municipios asociados, debiendo asignarse un 45% de los votos totales al municipio de mayor población, y el resto a los demás municipios en proporción a su número de habitantes, teniendo cada municipio como mínimo un voto.

En consecuencia, deberá suprimirse uno de los representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Interés General Urbana de León y Alfoz, nombrados en el Pleno celebrado el 24 de julio de 2023, en representación del Ayuntamiento de León.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Vicente Canuria Atienza, que dice lo siguiente:

Se trata de una propuesta de la Secretaría Municipal a la vista de las designaciones realizadas en el Pleno del 24 de julio de 2023. Se aportaron siete representantes en vez de los seis que realmente corresponden, conforme al art. 7 de los estatutos de la Mancomunidad de Interés General.

De esta manera, con la supresión del último de los representantes designados, correspondiente al Grupo VOX, se determina correctamente el número de miembros que este Pleno municipal debe y puede nombrar, los nombramientos de órganos supramunicipales deben guardar efectivamente la correspondiente proporcionalidad con el Pleno, con las limitaciones del Pleno, pero esta norma es corregida por la jurisprudencia en el sentido de exigirlo solo en aquellos casos en los que sea posible.

No acontece en el presente supuesto, y además se siguen las mismas reglas que se han seguido en este Pleno Municipal durante los mandatos pasados, y los antecedentes, por lo tanto, que nos han valido para llevar llegar a esta solución.

Finalmente, no cabe duda que la exigencia de una mayor representación de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Interés General viene determinada igualmente por esos mismos antecedentes, como bien conocen los miembros que lo componen desde el principio.

En la extinta, Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos, teníamos 7 representantes y era un acuerdo entre los Grupos, que solicitáramos una ampliación del número de representantes que tenemos en la Mancomunidad de Interés General.

Por eso, una vez resuelta y publicada, la modificación de estatutos que tenemos aún pendiente en la Presidencia de la Junta de Castilla y León es intención de esta Presidencia de la MIG abordar una nueva modificación de los estatutos para incluir un nuevo miembro con el que podemos dar así plena proporcionalidad a los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Interés General.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, siendo esta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

5.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANISMOS Y ENTIDADES.- Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia que a continuación se transcribe:

“Con independencia de los órganos decisorios municipales, previstos en la legislación vigente, y de las Comisiones Informativas, resulta necesario regular la participación de los diferentes grupos municipales en los organismos y entidades de las que forma parte este Ayuntamiento.

A tal efecto, por esta Presidencia se elevan al Pleno Corporativo las propuestas siguientes:

1.-MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LEÓN, MERCALEÓN S.A

Se propone al Ayuntamiento en Pleno el nombramiento de **D^a Carmen Jaén Martín, D. Gabriel Menéndez Rubiera y D. Carlos Florencio Hurtado Martínez** como Consejeros de la Sociedad Mixta **MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LÉON, MERCALEON, S.A.**, ratificando la propuesta de nombramiento realizada por este Concejal, en su calidad de representante del socio Ayuntamiento de León, en la pasada Junta General y Universal de Accionistas celebrada el día 8 de septiembre de 2023, al haberse omitido dichos nombramientos en el Pleno Municipal celebrado el pasado 24 de julio de 2023.

2.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LEÓN.

Se propone la designación de **D. Juan Francisco Cela Martínez**, Vicetesorero municipal, como representante del Ayuntamiento de León en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de León, a la vista de la vinculación existente entre las materias competencia de dicho Consejo y la Gestión de Ingresos de este Ayuntamiento.

3.-COMISIÓN MIXTA DEL CONSORCIO “PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos del Consorcio, la Comisión Mixta estará constituida por el Alcalde o Concejál en quien delegue y como vocales el Concejál/a Delegado/a del área de Turismo y un Concejál/a de cada grupo político del Ayuntamiento, proponiéndose lo siguiente:

- Delegación del Sr. Alcalde en D. Carmelo Alonso Sutil
- **Vocales:**
- Concejala del área de Turismo: D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez
- Grupo PSOE: D^a. M^a del Camino Orejas López
- Grupo PP: D. Jose Manuel Frade Nieto
- Grupo UPL: D. Enrique Valdeón Valdeón
- Grupo VOX: D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

4.-ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de los Estatutos, la Vicepresidencia recaerá en el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León o Concejál en quien delegue, que le sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad de este

El Art 10.c) de los Estatutos establece que la Composición de la Asamblea General estará constituida por El Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de León, elegidos por el Pleno de la Corporación Municipal, proponiéndose los siguientes:

- Delegación del Alcalde en D. Carmelo Alonso Sutil
- Grupo PSOE: D. Alvaro Pola Gutierrez
- Grupo PP: D^a. Ana María Franco Astorgano
- Grupo UPL: D. Eduardo López Sendino

5.-FUNDACIÓN VELA ZANETTI.

Delegar con carácter permanente, el cargo de Patrono y la Presidencia del Patronato de la Fundación Vela Zanetti en la Concejala de Acción y Promoción Cultural, D^a Elena Aguado Cabezas.

6.-FULDEFE (FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO).

D. Carmelo Alonso Sutil

7.-PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES, S.A.

Grupo PSOE: D. Vicente Canuria, D^a. Mercedes Escudero y D^a. Elena Aguado

Grupo PP: D^a. Ana M^a Franco Astorgano y D^a. Cecilia Rodríguez Fernández

Grupo UPL: D. Eduardo López Sendino

Grupo VOX: D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez

Secretaria: D^a. Carmen Jaén Martín

Interventora: D^a. Luisa Maria de la Fuente Rodríguez

8.-FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LEÓN

Representante político: D^a Camino Orejas López

9.-CONSEJOS DE SALUD DE TODAS LAS ZONAS BÁSICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL:

Representante político: D. Luis Miguel García Copete

Representante técnico: D^a. Rosario Martínez de Paz

10.-CONSEJO REGIONAL DE SALUD

D. Luis Miguel García Copete

11.-COMISIÓN DEL AREA SANITARIA PARA ELABORACIÓN DEL II PLAN DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN:

Representante político: D. Luis Miguel García Copete

Representante técnico: D^a. Rosario Martínez de Paz

12.- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MERCADOS DE GANADOS:

Representante político: D^a. Camino Orejas López

Representante técnico: D. Miguel Ángel Arias Pérez

13.-RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y LA RED DE OBSERVATORIOS NUTRICIONALES

Representante político: D. Luis Miguel García Copete

Representante técnico: D^a Rosario Martínez de Paz

Suplente: D. Miguel Rodríguez Silvano

14.-ÓRGANO DE DIRECCION DE LA ASAMBLEA COMARCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA

D^a. M^a Lourdes Victoria González Fernández

15.- JUNTA DE LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE

D^a. Vera López Álvarez

16.-COMITÉ COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

D^a M^a Lourdes Victoria González Fernández

D. Álvaro Pola Gutiérrez

17.-JUNTA DE GOBIERNO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD LEÓN I Y II.

D^a. M^a Lourdes Victoria González Fernández.

18.-JUNTA MAYOR DE LA SEMANA SANTA LEONESA:

D^a. María Mercedes Escudero Pérez

19.-JUNTA DE LA COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL PENITENCIARIA:

D^a. Vera López Álvarez

20.-CONSEJO REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATILLA Y LEÓN:

D^a. Vera López Álvarez

21.- CONSEJO DE TRANSPORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Vocal Titular: D. Vicente Canuria Atienza

Vocal Suplente: D. Javier Herrero González

22.-COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA Y CONTROL CONVENIO DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

D. Carmelo Alonso Sutil

D. Juan Francisco Cela Martínez

D. Carlos Hurtado Martínez

23.-CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN

D. Luis Miguel García Copete

24.-CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL ENTE PÚBLICO NACIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN.

Titulares:

D. Luis Miguel García Copete

D. Jon Ander Fernández Ferreras

Suplentes:

D. Carmelo Alonso Sutil

D. Álvaro Pola Gutiérrez

25.-COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGIA (IDAE):

D. Javier Herrero González

D. David Fernández del Río

26.-PONENCIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL:

D. Miguel Chaguaceda Álvarez

27.-COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL IMPULSO Y CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS Y RECINTO FERIA DE LA CIUDAD DE LEÓN :

1-D. Vicente Canuria Atienza.

Suplente: Dña. Begoña Gonzalo Orden.

2-D. Carmelo Alonso Sutil.

Suplente: D. Gabriel Menéndez Rubiera.

3-D. Javier Herrero González.

28.-RED DE CIUDADES PARA LA ACCESIBILIDAD.

Personal responsable y de referencia

D. Vicente Canuria Atienza:

D^a Vera López Álvarez:

Área temática

Accesibilidad en el espacio Urbano, movilidad y nuevas tecnologías.

Concienciación y normalización social.

29.-COMISIÓN PROVINCIAL DE JUEGOS ESCOLARES

D. Vicente Canuria Atienza

D^a María de las Mercedes Escudero Pérez

30.- JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO:

Titular: D. Luis Miguel García Copete

Suplente: D. Carmelo Alonso Sutil

31.-JUNTA DE EXPLOTACION DEL ESLA- VALDERADUEY:

Titulares: D. Luis Miguel García Copete

D. Carmelo Alonso Sutil

Suplentes: D. Álvaro Pola Gutierrez

D^a M^a Lourdes Victoria González Fernández

**32.-COMISIÓN DE DESEMBALSES DE LA CUENCA DEL DUERO
(SECCIÓN ORBIGO):**

D. Luis Miguel García Copete

D. Carmelo Alonso Sutil

**33.-COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDRÓLOGICA DE LA CUENCA
DEL DUERO:**

D. Luis Miguel García Copete

**34.-PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO EN "CENTROS DE
EMPRESAS E INNOVACION DE CASTILLA Y LEON"**

D^a Carmelo Alonso Sutil

35.-JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LEON

D. José Antonio Díez Díaz

Suplente: D. Miguel Ángel Llorente Pellitero

36.-COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Antonio Díez Díaz

Suplente: D. Miguel Ángel Llorente Pellitero

37.-CONSEJO LOCAL DE COMERCIO

Presidente: Alcalde. Delega en D^a. M^a del Camino Orejas López

Vicepresidente: D. Carmelo Alonso Sutil.

Vicepresidente: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Grupo PSOE: D. Jon Ander Fernández Ferreras

Grupo PP: D^a. Ana M^a Franco Astorgano

Grupo UPL: D. Eduardo López Sendino

Grupo VOX: D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

38.-CONSEJO LOCAL DE CONSUMO

Presidente: Alcalde. Delega el cargo en D^a. M^a del Camino Orejas López

Grupo PSOE: D. Carmelo Alonso Sutil

Grupo PP: D^a. M^a Cecilia Rodríguez Fernández

Grupo UPL: D. Luis Enrique Valdeón Valdeón.

Grupo VOX: D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

39.-CONSEJO PROVINCIAL DE CONSUMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Representante político: D^a. M^a del Camino Orejas López

Representante técnico: D^a Rosario Martínez de Paz

40.-CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES

Presidente: D^a M^a Lourdes Victoria González Fernández

Vicepresidente: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Grupo PSOE: D^a Vera López Álvarez

Grupo PP: D^a. Paloma Robles Gallego

Grupo UPL: D^a. Seila Fernández Dominguez

Grupo VOX: D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

41.-CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Presidente: D^a Vera López Álvarez

Vicepresidente: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Grupo PSOE: D^a. Mercedes Escudero Pérez

Grupo PP: D^a. Cecilia Rodríguez Fernández

Grupo UPL: D^a. Seila Fernández Dominguez

Grupo VOX: D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

42.-CONSEJO MUNICIPAL PARA LA DISCAPACIDAD

Presidente: D^a. Vera López Álvarez

Vicepresidente: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Grupo PSOE: D^a. M^a Lourdes Victoria González Fernández

Grupo PP: D^a. Cecilia Rodríguez Fernández

Grupo UPL: D. Luis Enrique Valdeón Valdeón

Grupo VOX: D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

43.-CONSEJO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN.

Presidente: D^a Vera López Álvarez

Vicepresidente: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Grupo PSOE: D^a. Mercedes Escudero Pérez

Grupo PP: D^a. Cecilia Rodríguez Fernández

Grupo UPL: D^a. M^a Teresa Fernández Gonzalez

Grupo VOX: D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

44.-CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Presidente: D^a. M^a del Camino Orejas López

Vicepresidente: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Grupo PSOE: D. Vicente Canuria Atienza

Grupo PP: D^a. Ana M^a Franco Astorgano

Grupo UPL: D. Isidro Ferrero Fernández

Grupo VOX: D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

45.-CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Presidente: D^a M^a de las Mercedes Escudero Pérez

Vicepresidente: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Grupo PSOE: D^a. Vera López Álvarez

Grupo PP: D^a. Cecilia Rodríguez Fernández

Grupo UPL: D^a. M^a Teresa Fernández González

Grupo VOX: D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

46.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE AULA DE INTERPRETACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES CON INTEGRACIÓN DE UNA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA.

D. Luis Miguel García Copete

47.-CONSEJO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA.

Presidente: D^a Vera López Álvarez

Vicepresidente: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Grupo PSOE: D^a. Mercedes Escudero Pérez

Grupo PSOE: D^a. Lourdes González Fernández

Grupo PP: D^a. Jose Antonio Cabañeros Posado

Grupo UPL: D. Isidro Ferrero Fernández

Grupo VOX: D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

48.-ASOCIACIÓN RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES

D. Jon Ander Fernández Ferreras

- COMISIÓN TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN "RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES

D^a. Natividad Rodríguez Sordo

49.-COMISION DE ESCOLARIZACION DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA:

D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez

50.-COMISIÓN DE ESCOLARIZACION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA:

D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez

51.-COMISIÓN DE ESCOLARIZACION DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PROVINCIAL DE LEON:

D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez

52.-ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO

Titular: D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez

Suplente: D^a. Elena Aguado Cabezas

53.-RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

D. Luis Miguel García Copete

Personal técnico: Cristina Villalón Robles

54.-RED DE CIUDADES AGENDA 2030(FEMP)

D. Carmelo Alonso Sutil

Personal técnico: D^a. Emma Ferrero Calzada

55.-RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA

D. Vicente Canuria Atienza

Personal técnico: D^a. Cristina Villalón Robles

56.-CONSEJOS ESCOLARES:

- CEIP CERVANTES : D. David Fernández Menéndez
- CEIP GUMERSINDO AZCÁRATE: D. Jon Ander Fernández Ferreras
- CEIP JAVIER : D. Álvaro Pola Gutiérrez
- CEIP LA GRANJA: D^a. Vera López Álvarez

- CEIP LOPE DE VEGA: D^a. Seila Fernández Domínguez.
- CEIP LUIS VIVES: D^a. M^a del Camino Orejas López
- CEIP PADRE MANJÓN: D. Eduardo López Sendino
- CEIP QUEVEDO : D^a M^a Elena Aguado Cabezas
- CEIP ANEJAS: D. Vicente Canuria Atienza
- CEIP ANTONIO VALBUENA: D^a. Maria de las Mercedes Escudero Pérez
- CEIP PUENTE CASTRO: D. Isidro Ferrero Fernández
- CEIP SAN ISIDORO: D^a. M^a Cecilia Rodríguez Fernández
- CEIP CAMINO DEL NORTE: D. José Antonio Cabañeros Posado
- CEIP LA PALOMERA: D^a. M^a Lourdes Victoria González Fernández
- CEIP PONCE DE LEÓN: D. Luis Enrique Valdeón Valdeón.
- CEIP SAN CLAUDIO: D. Carmelo Alonso Sutil.
- CRA CERECEDO: D^a. Ana M^a Franco Astorgano.
- CEIP GONZÁLEZ DE LAMA: D^a. María Teresa Fernández González.
- COLEGIO SAN JOSÉ - AGUSTINAS MISIONERAS: D. Vicente Canuria Atienza.
- COLEGIO LA ASUNCIÓN LEÓN: D. David Fernández Menéndez.
- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN CARMELITAS - FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN: D. José Manuel Frade Nieto.
- COLEGIO DISCIPULAS DE JESÚS: D. Carlos Anta Arias.
- COLEGIO DIVINA PASTORA: D^a. M^a de las Mercedes Escudero Pérez
- COLEGIO VIRGEN BLANCA-FUNDACIÓN EDUCERE: D^a. M^a Cecilia Rodríguez Fernández.
- COLEGIO CARMELITAS NTRA. SRA. DEL CARMEN - FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN: D. Juan Carlos Agúndez Santos
- COLEGIO MARISTA SAN JOSÉ: D^a. Margarita Cecilia Torre Sevilla
- COLEGIO SAGRADO CORAZÓN JESUITAS: D^a. Paloma Robles Gallego
- COLEGIO LEONÉS: D. Luis Miguel García Copete
- COLEGIO MARISTA CHAMPAGNAT: D. Jose Manuel Frade Nieto.
- COLEGIO SANTA TERESA: D^a. Blanca Herreros Rodríguez.
- COLEGIO SAN JUAN DE LA CRUZ: D. Ildefonso del Fuego Álvarez.
- COLEGIO NTRA. MADRE DEL BUEN CONSEJO AGUSTINOS: D. Isidro Ferrero Fernández
- IES ANTONIO GARCÍA BELLIDO: D. José Antonio Díez Díaz.
- IES ERAS DE RENUOVA: D. Luis Miguel García Copete.
- IES GINER DE LOS RÍOS: D^a. Ana M^a Franco Astorgano.
- IES JUAN DEL ENZINA: D^a. M^a Elena Aguado Cabezas.
- IES LANCIA: D^a. Vera López Álvarez
- IES ORDOÑO II: D^a. M^a Lourdes Victoria González Fernández
- IES PADRE ISLA: D. Carmelo Alonso Sutil
- IES CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ: D. Álvaro Pola Gutiérrez

- CIFP CIUDAD DE LEÓN: D^a. M^a del Camino Orejas López
- IES LEGIO VII: D. José Antonio Cabañeros Posado
- CENTRO DON BOSCO SALESIANOS : D. Carlos Anta Arias
- CENTRO DE FP MARÍA AUXILIADORA SALESIANAS: D. Juan Carlos Agúndez Santos.
- ESCUELA PROFESIONAL SAN FRANCISCO: D^a. Margarita Cecilia Torre Sevilla
- CENTEC LEÓN: D^a. Paloma Asunción Robles Gallego.
- CEE SAN NICOLÁS DE BARI: D. Jon Ander Fernández Ferreras.
- CEE LA LUZ: D. Eduardo López Sendino
- CEE SAGRADO CORAZÓN: D^a. Seila Fernández Domínguez.
- CEPA FAUSTINA ÁLVAREZ GARCÍA: D. Isidro Ferrero Fernández.
- ESCUELA DE ARTE SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE LEÓN: D. Luis Enrique Valdeón Valdeón.
- CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA: D^a M^a Teresa Fernández González.
- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS: D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez
- CEI HOGAR DE LA ESPERANZA: D. Ildfonso del Fuego Álvarez

57.-PERSONAL MUNICIPAL INTEGRANTE DEL GABINETE TÉCNICO ORIENTADOR DE LA CORPORACIÓN. Formará parte de la Mesa General de Negociación, de la Mesa de Negociación del Personal Funcionario, de la Mesa de Negociación del CC del Personal Laboral, de la Comisión Negociadora del CC del Personal Laboral del Servicio Municipalizado de Limpieza Viaria, de la Comisión Negociadora del servicio de limpieza de edificios. Dicho Gabinete Técnico deberá ser convocado en conjunto o solo a la parte de la que se requiera consulta, siendo su formación la siguiente:

TITULAR: Secretaria General del Ayuntamiento de León, actuando como suplente, en caso necesario, la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de León.

TITULAR: Interventor General del Ayuntamiento de León, actuando como suplente, en caso necesario, el Viceinterventor/a General del Ayuntamiento de León.

TITULAR: Letrado Asesor del Ayuntamiento de León.

TITULAR: D. Roberto Rodríguez Pereira, Técnico de Administración General, actuando como suplente, en caso necesario, D^a. Raquel Muñoz Toresano, Técnico de Administración General

58.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACION PREVISTA EN EL ART. 36 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

GRUPO PSOE (5): D. Vicente Canuria Atienza, D. Jon Ander Fernández Ferreras, D. Alvaro Pola Gutiérrez, D. Vera López Álvarez y D. M^a Lourdes Victoria González Fernández.

GRUPO PP (4): D. M^a Cecilia Rodríguez Fernández, D^a. Ana M^a Franco Astorgano, D. Jose Manuel Frade Nieto y D. Jose Antonio Cabañeros Posado.

GRUPO UPL (3): D. Eduardo López Sendino, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón y D. Isidro Ferrero Fernández.

GRUPO VOX (1): D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez.

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

59.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

GRUPO PSOE (5): D. Vicente Canuria Atienza, D. Jon Ander Fernández Ferreras, D. Alvaro Pola Gutiérrez, D^a. Vera López Álvarez y D^a. M^a Lourdes Victoria González Fernández.

GRUPO PP (4): D^a. M^a Cecilia Rodríguez Fernández, Ana M^a Franco Astorgano, Jose Manuel Frade Nieto y Jose Antonio Cabañeros Posado.

GRUPO UPL (3): D. Eduardo López Sendino, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón y D. Isidro Ferrero Fernández.

GRUPO VOX (1): D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez.

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

60.-COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

GRUPO PSOE (5): D. Vicente Canuria Atienza, D. Jon Ander Fernández Ferreras, D. Alvaro Pola Gutiérrez, Dña. Vera López Álvarez y Dña. Mª Lourdes Victoria González Fernández.

GRUPO PP (4): Dña. Mª Cecilia Rodríguez Fernández, Dña. Ana Mª Franco Astorgano, D. Jose Manuel Frade Nieto y D. Jose Antonio Cabañeros Posado.

GRUPO UPL (3): D. Eduardo López Sendino, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón y D. Isidro Ferrero Fernández.

GRUPO VOX (1): Dª. Blanca Mª Herreros Rodríguez.

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

61.-COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LIMPIEZA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

GRUPO PSOE (5): D. Vicente Canuria Atienza, D. Jon Ander Fernández Ferreras, D. Alvaro Pola Gutiérrez, Dª. Vera López Álvarez y Dª. Mª Lourdes Victoria González Fernández.

GRUPO PP (4): Dª. Mª Cecilia Rodríguez Fernández, Dª. Ana Mª Franco Astorgano, D. Jose Manuel Frade Nieto y D. Jose Antonio Cabañeros Posado.

GRUPO UPL (3): D. Eduardo López Sendino, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón y D. Isidro Ferrero Fernández.

GRUPO VOX (1): D. Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

62.-COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

GRUPO PSOE (4): D. Vicente Canuria Atienza, D. Jon Ander Fernández Ferreras, D^a. María de las Mercedes Escudero Pérez y D^a. M^a Lourdes Victoria González Fernández.

GRUPO PP (3): D^a. M^a Cecilia Rodríguez Fernández, D^a. Ana M^a Franco Astorgano

GRUPO UPL (1): D. Luis Enrique Valdeón Valdeón

GRUPO VOX (1): D. Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

63.-COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (COMISIÓN PARITARIA).

GRUPO PSOE (2): D. Vicente Canuria Atienza y D. Jon Ander Fernández Ferreras.

GRUPO PP (1): D^a. M^a Cecilia Rodríguez Fernández.

GRUPO UPL (1): D. Luis Enrique Valdeón Valdeón

GRUPO VOX (1): D^a. Blanca M^a Herreros Rodríguez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

64.-COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LIMPIEZA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

GRUPO PSOE (1): D. Vicente Canuria Atienza

GRUPO PP (1): D^a. Ana M^a Franco Astorgano

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

65.-COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES (COMISIÓN PARITARIA).

GRUPO PSOE (1): D. Vicente Canuria Atienza

GRUPO PP (1): D^a. Ana M^a Franco Astorgano

GRUPO UPL (1): D. Isidro Ferrero Fernández

GRUPO VOX (1): D. Ildefonso del Fueyo Álvarez

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

66.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

GRUPO PSOE (1): D. Vicente Canuria Atienza

GRUPO PP (1): D^a. M^a Cecilia Rodríguez Fernández

GRUPO UPL (1): D. Isidro Ferrero Fernández

GRUPO VOX (1): D. Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Todos los Concejales de cada Grupo Municipal podrán ser suplentes de todos los titulares de su respectivo Grupo.

67.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LIMPIEZA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE ALCANTARILLADO.

-D. Vicente Canuria Atienza.

-D^a. Emma Ferrero Calzada.

-D. Diego González Martín.

68.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

-D. Vicente Canuria Atienza.

-D^a. Emma Ferrero Calzada.

-D. Diego González Martín.

69.-ORGANO ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS

GRUPO PSOE (3): D. Jon Ander Fernandez Ferreras, D. Álvaro Pola Gutiérrez y D^a. M^a del Camino Orejas López.

GRUPO PP (2): D^a. Ana M^a Franco Astorgano y D^a. Cecilia Rodríguez Fernández.

GRUPO UPL (1): D. Luis Enrique Valdeón Valdeón.

VOCALES TÉCNICOS: D. Miguel Carpintero Suarez, D. Óscar Guerra Pintor y D^a. Emma Ferrero Calzada.

70.-JUNTAS DE COMPENSACIÓN:

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ÁREA 18:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SOA 15-03 "LA INDUSTRIA":

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-CH SECTOR DE LA CHANTRIA:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN PA POLIGONO 58:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-ER POLÍGONO ERAS DE RENUEVA:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN PACO SECTOR CARBAJAL OESTE:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN IES-CM DEL SECTOR CARRETERA DE MADRID-POLÍGONO B:

Asamblea General de Propietarios D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SPA 21-01 "SECTOR LA LASTRA":

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-LP "SECTOR LA PALOMERA":

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SPA 08.02 "SECTOR LA TORRE":

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR NC 02-03 (VENTAS NORTE):

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN NC 03-02 (CANTAMILANOS NORTE):

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN NC 03-02 (CANTAMILANOS SUR):

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN NC 07-01 (CALLE MAESTRO JUSQUIN):

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN NC 08-05 (SAN PEDRO NORTE):

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete

Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN NC 10-02 (LA GRANJA DTPUTACIÓN):

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete

Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACION SECTOR NC 15.01:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete

Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR NC 19.15:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete

Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR NC 20.02:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete

Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-SM SECTOR SAN MAMÉS:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete

Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR ULD 08-01 (LA SERNA-LA GRANJA):

Asamblea General de Propietarios D. Luis Miguel García Copete

Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR ULD 15-03 (PRADOS OESTE):

Asamblea General de Propietarios D. Luis Miguel García Copete

Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR ULD 25-02 (TROBAJO DEL CERECEDO):

Asamblea General de Propietarios D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SPA 02-01 SECTOR "VENTAS OESTE":

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-VCH SECTOR VILECHA OESTE:

Asamblea General de Propietarios D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN PA-AR DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "ARMUNIA":

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

UNIDAD DE ACTUACIÓN SOA 03-01 CRTA. CARBAJAL 2:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "JORGE DE MONTEMAYOR":

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN MARIANO ANDRÉS:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DECOMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACION ROLLO DE SANTA ANA:

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

JUNTA DE COMPENSACIÓN SPA 22-01 "SECTOR PUENTE CASTRO SUR"

Asamblea General de Propietarios: D. Luis Miguel García Copete
Órgano Rector: D. Luis Miguel García Copete

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Dña. Blanca M. Herreros Rodríguez, que se expresa como sigue:

Quiero manifestar que nuestro Grupo va a votar que sí a esta propuesta, sin embargo, queríamos hacer una propuesta, consideramos que en estos organismos y entidades, siempre que sus estatutos lo hagan posible, deberían estar representados todos los Grupos Políticos y efectivamente, así lo parece. Según hemos leído en la documentación adjunta la propuesta va en el sentido y en relación con el Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, que creo que podría ser incluido este Grupo Municipal con un miembro, ya que su Presidente es el Concejal de Área, que forma parte del equipo de gobierno como es natural y además hay tres miembros, uno del Partido Socialista, uno del Partido Popular y uno de la UPL, creemos que bien se podría suprimir a ese miembro del Partido Socialista, ya que el Presidente forma parte del equipo de gobierno y como tal es del Partido Socialista, e incluir un miembro del grupo político VOX.

De esta manera estarían representados todos los grupos políticos y estaría representado también en un organismo tan importante como el Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, todo el electorado de León.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

Muchas gracias, Sra. Herreros, bueno es su propuesta, la que hoy traemos al Pleno es nuestra propuesta. Yo creo que el tema de proporcionalidad de los grupos también es importante que se mantenga y esta es la propuesta que hoy traemos al Pleno.

Evidentemente usted defiende y hace la suya, pero la propuesta que hoy traemos es la que la Sra. Secretaria y la que todos los miembros corporativos tienen en el expediente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, siendo esta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

6.- CONCESIÓN DE DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA

FESTIVIDAD DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“PRIMERO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a Don **Luis DEL CASTILLO RUANO**, General de División, Jefe de la Zona de la Guardia Civil de Castilla y León, por su compromiso y dedicación en fortalecer la cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la Comunidad.

Esta colaboración se manifiesta de forma permanente con el Cuerpo de la Policía Local de León, a través de la Junta Local de Seguridad y en diversos foros y reuniones, en los que los Jefes y responsables directos de cada uno de los Cuerpos participan de manera conjunta en la organización de determinados actos, como los que se celebraron el pasado octubre del año 2022 en nuestra ciudad, para conmemorar la semana institucional a nivel nacional, con motivo de la festividad del Pilar, patrona de la Guardia Civil.

Su compromiso constante en compartir información, recursos y experiencia ha contribuido significativamente a mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y garantizar la seguridad de los ciudadanos de la ciudad de León y su alfoz.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.3 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata a, Don Luis DEL CASTILLO RUANO.

SEGUNDO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a Don **Vicente TORRES VÁZQUEZ**, que desde su incorporación a su actual destino en la CG MACA, como Jefe del Mando de Artillería de Campaña, ha fomentado el acercamiento de las Fuerzas Armadas a la sociedad civil, promoviendo la celebración de actos castrenses en la ciudad de León y a su vez participando en todos aquellos propuestos por el Ayuntamiento.

Su compromiso y esfuerzo en este ámbito, ha contribuido de manera sobresaliente a este objetivo, suscitando la sinergia y cooperación entre ambas instituciones, especialmente a través del vínculo de colaboración con el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de León, no solo en la realización de actos en la ciudad de León en los que se involucra a este Cuerpo como copartícipe de la organización de los dispositivos de los mismos, sino también en la participación conjunta en cursos de formación de materias de interés común e

intercambio de experiencias profesionales que permiten mejorar las capacidades y conocimientos de ambas instituciones, lo que a su vez se traduce en un mejor servicio para la sociedad leonesa.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.3 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata a, Don Vicente TORRES VÁZQUEZ.

TERCERO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, al Coronel del Cuerpo General del Ejército de Aire, Don **José Joaquín COBARRO GÓMEZ**, que desde su actual destino en la Subdelegación de Defensa en León, como Subdelegado de Defensa, ha impulsado el fortalecimiento de las relaciones institucionales con el Ayuntamiento de León, participando de manera activa y personal en cuantos actos y eventos se han programado desde la Corporación, destacando a tales efectos, por su manifiesta y permanente colaboración con el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de León, poniendo a disposición del mismo, todos aquellos recursos necesarios para un eficaz desempeño del Cuerpo en la organización de dispositivos de programados por la Subdelegación en la ciudad de León. Al mismo tiempo, ha demostrado su reconocimiento y consideración al Cuerpo de La Policía Local contando con la presencia del mismo, en eventos y jornadas organizados por la Subdelegación de Defensa.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.3 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata a, Don José Joaquín COBARRO GÓMEZ.

CUARTO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a Don **Miguel Ángel DEL DIEGO BALLESTEROS**, que desde su incorporación a su actual destino en la Comisaría de León en diciembre de 2018, como Jefe Provincial de la Comisaría Provincial de León, ha impulsado de manera eficaz y cercana la colaboración entre el Cuerpo de Policía Nacional y el de Policía Local del Ayuntamiento de León, en aras del mejor servicio policial y de la seguridad ciudadana, manteniendo unos estrechos lazos de afecto y respeto con la Institución Municipal, Alcalde y Corporación, así como con el Intendente Jefe y resto de miembros de la Policía Local, que valoran y aprecian su valía personal y profesional.

Ha participado de manera activa y personal en numerosos foros y reuniones, manifestando un interés permanente en optimizar la coordinación

entre ambos Cuerpos, con la finalidad de establecer mecanismos de actuación en los diferentes ámbitos del servicio, dispositivos, investigaciones complejas y situaciones de emergencia, impulsando planes conjuntos de actuación, compartiendo recursos, fomentando el intercambio de información y manteniendo una línea de comunicación directa y fluida con el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, que han resultado eficaces para garantizar la seguridad ciudadana en la ciudad de León.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.3 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata a, Don Miguel Ángel DEL DIEGO BALLESTEROS.

QUINTO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a Doña **María Isabel MORÁN GONZÁLEZ**, que durante su extensa trayectoria profesional se ha distinguido por su profesionalidad y tesón en defensa de la legalidad, y de los derechos y libertades de los ciudadanos, especialmente de los más vulnerables como las víctimas de violencia de género, contribuyendo desde su relevante puesto a la mejor coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con la Administración de Justicia.

Desde su incorporación, en el año 2017, a su actual destino como Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de León ha destacado por su colaboración y apoyo constante y cercano al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de León, que ha resultado fundamental en el mejor desempeño de su funciones y tareas, para garantizar la seguridad ciudadana en la ciudad de León.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.3 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata a, Doña María Isabel MORÁN GONZÁLEZ.

SEXTO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a Doña. **Rosa VIDALES LOMBÓ** que, desde su incorporación a su actual destino en la Subdelegación de Gobierno de León, en el año 2010, como Secretaria General, se ha distinguido por su excepcional servicios de la Subdelegación, destacando por su manifiesta y compromiso, dedicación y profesionalidad en la dirección y coordinación de los permanente colaboración con el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de León.

Esta excelente labor, no solo ha beneficiado a los ciudadanos de León,

sino que también han fortalecido la relación de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Subdelegación de Gobierno, así como las relaciones, colaboración y coordinación entre el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de León y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, mejorando de esta manera la prestación del servicio a la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.3 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata a, Doña. Rosa VIDALES LOMBÓ.

SÉPTIMO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a Don **Fernando SANTOS VICENTE** que, a lo largo de estos años ha colaborado y participado activamente en proyectos y programas que han contribuido de manera significativa a fortalecer las capacidades del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de León en el cumplimiento de sus funciones.

Su apoyo, compartiendo los recursos de la editorial MIC y experiencia empresarial, ha sido fundamental para el éxito de diversas iniciativas, desde la edición de un anuario de la Policía Local hasta la elaboración de diversas guías de seguridad ciudadana relativas a los colectivos de menores, mayores y víctimas de violencia de género.

Ha sido por tanto, un modelo a seguir en su compromiso de colaboración entre el sector privado y la Administración Pública Local, demostrando que la seguridad ciudadana es un objetivo compartido que requiere la cooperación de toda la sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.3 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata, a. Don Fernando SANTOS VICENTE.

OCTAVO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a Oficial del Cuerpo de Policía Local, Don **Ernesto SERRANO IGLESIAS**: El Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, de 22 de noviembre de 1.999, tiene por finalidad la ordenación de las distinciones de carácter honorífico de las que pueden ser objeto los miembros de este Cuerpo, estableciéndose que la imposición de éstas se realizará, con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente el día de San Marcelo, Patrono del Cuerpo.

La presente propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo de plata, tiene por objeto premiar una carrera profesional intachable del Oficial del Cuerpo de la Policía Local de León que se ha hecho acreedor de la misma durante su extensa trayectoria, en la que ha puesto de manifiesto una vocación y espíritu de servicio ejemplar, que enaltece la imagen del Cuerpo de la Policía Local y que merece ser resaltada por el estímulo que representa para todos sus integrantes.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata, al Oficial de la Policía Local, Don Ernesto SERRANO IGLESIAS.

NOVENO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, a los Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de León: D. **Mario SERRANO MÉNDEZ** y D. **Fernando YUDEGO ALBA**, que evitan que una persona se precipite desde un noveno piso con intención de arrojarse al vacío.

En la intervención anteriormente reseñada, los Agentes han destacado por su decidida y rápida intervención, demostrando un alto espíritu de servicio e intuición policial en la toma de decisiones, con riesgo para su integridad, evitando que una persona que tenía la voluntad e intención de arrojarse al vacío, se precipite a la vía pública desde un noveno piso.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos y circunstancias que se recogen en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local con distintivo de plata, a los Agentes Don Mario SERRANO MENDEZ y Don Fernando YUDEGO ALBA.

DÉCIMO: Conceder la MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL CON DISTINTIVO DE PLATA, al Agente del Cuerpo de Policía Local, Don **Eric GONZÁLEZ MOLERO** El Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local de León, de 22 de noviembre de 1.999, tiene por finalidad la ordenación de las distinciones de carácter honorífico de las que pueden ser objeto los miembros de este Cuerpo, estableciéndose que la imposición de éstas se realizará, con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente el día de San Marcelo, Patrono del Cuerpo.

La presente propuesta de concesión de la Medalla al Mérito Policial con distintivo de plata, tiene por objeto premiar una carrera profesional intachable

del Agente del Cuerpo de la Policía Local de León que se ha hecho acreedor de la misma durante su extensa trayectoria, en la que ha puesto de manifiesto una vocación y espíritu de servicio ejemplar, que enaltece la imagen del Cuerpo de la Policía Local y que merece ser resaltada por el estímulo que representa para todos sus integrantes.

Por ello, entendiendo que concurren los méritos que se especifican en el artículo 4.1 del Reglamento de Premios y Recompensas del Cuerpo de la Policía Local, dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta de concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, con distintivo de plata, al Agente, Don Eric GONZÁLEZ MOLERO.

Sometida la propuesta a la consideración de los presentes, es aprobada por su unanimidad.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Jose Antonio Cabañeros Posado, que dice lo siguiente:

Agradecemos al Sr. Alcalde que haya incluido este punto en el orden del día y en este Pleno que celebramos, por supuesto nuestro Grupo va a votar a favor de estos premios.

Son un reconocimiento y sirven también para fortalecer la unión, la colaboración y la coordinación entre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

En nuestro Cuerpo de Policía Local también es muy importante la relación con otras Instituciones Públicas, en cuanto a los reconocimientos a nuestros miembros de la policía me parecen incluso escasos, pues no debemos olvidar que, por su profesionalidad y dedicación, han sido uno de los mejores.

Desde luego, en lo que yo puedo dar fe es que en este Ayuntamiento, del que fui en dos mandatos Delegado de la Policía, y en la Comunidad de Castilla y León como Delegado Territorial, tenía también la competencia de la policía, yo diría que es uno de los mejores de España, me parece lógico que estas condecoraciones se den, porque esto supone, no solo un reconocimiento, sino una unión.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde, con las siguientes palabras:

Muchas gracias, ratificando también de alguna manera las palabras del Sr. Cabañeros, es un reconocimiento a la colaboración de instituciones privadas, como así ha sido en este caso.

Bien, respecto a los agentes, evidentemente se la podrían merecer, quizá muchísimos más, pero también sabe que hay que ser bastante racional a la hora del otorgamiento de estas distinciones, porque si no, también de alguna manera, a veces pierden su valor.

Yo creo que la propuesta es acertada y adecuada, quizá pueda haber alguien que se nos haya podido escapar, pero seguro que también desde el cuerpo de la policía lo entienden perfectamente. Agradecemos a todos los miembros de la Corporación, que imagino van a apoyar y ratificar esta propuesta, que no deja de ser más que un estímulo, para nuestro propio cuerpo policial y un afianzamiento de las relaciones con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y con la Sociedad Civil.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, transcrito anteriormente, siendo este aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA O.R.A.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“PRIMERO: Modificar el art. 3.b1.1 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública de la ciudad de León (O.R.A.), a fin de incluir como vías de residente en el área norte (zona verde), 34 plazas sitas en la calle Cruz Roja de León, en su intersección con la avenida de los Reyes Leoneses y la calle peregrinos.

SEGUNDO: Modificar el artículo 3.a.1) de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública de la ciudad de León (O.R.A.), a fin de incluir como zona de regulación ordinaria o de rotación (zona azul), el tramo de la avenida del Padre Isla comprendido entre su confluencia con la calle Dama de Arintero y el final de dicha avenida, en su margen izquierdo, dirección salida de la ciudad.

TERCERO: Modificar el artículo 3.b.1) de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública de la ciudad de León (O.R.A.), a fin de incluir como vías de residente en el área norte (zona verde), el tramo de la avenida del Padre Isla comprendido entre su confluencia con la calle Álvaro López Núñez y el final de dicha avenida, en su margen derecho, dirección salida de la ciudad.

CUARTO: Modificar el artículo 3.b.1) de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública de la ciudad de León (O.R.A.), a fin de incluir como vías de residente

en el área norte (zona verde), el tramo de la calle Cruz Roja comprendido entre su confluencia con la calle Álvaro López Núñez y la rotonda de los Reyes Leoneses, margen derecho, dirección Álvaro López Núñez.

QUINTO: Modificar el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública de la ciudad de León (O.R.A.), para quedar redactado en los siguientes términos:

“Las vías públicas que integran la zona de aplicación de regulación de aparcamiento, serán objeto de la debida señalización horizontal y/o vertical.

La señalización vertical será de carácter informativo, indicando el comienzo y la finalización del área sometida a régimen especial de aparcamiento.

La señalización horizontal será de color azul, para las vías de uso ordinario o de rotación, de color naranja para las vías de uso especial o de larga estancia, y de color verde para las vías de residentes, mientras que en el caso de plataforma única la delimitación de las plazas se llevará a cabo con el propio material y sin necesidad de señalización horizontal. Este tipo de señalización delimitará los lugares destinados al aparcamiento, únicos espacios en los que se permitirá el estacionamiento de vehículos.”

SEXTO: Proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten reclamaciones y sugerencias.

A tales efectos, el expediente estará a disposición de los interesados para su examen o consulta en la sede de las dependencias de la Policía Local (Unidad Administrativa), sitas en el paseo del Parque de esta ciudad de León, de lunes a viernes, en horario de 09.00 horas a 14.00 horas.

Si en el indicado trámite no se formulare reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se entenderán definitivamente aprobadas las expresadas modificaciones.

Sometida la propuesta a la consideración de los presentes, se acuerda aprobarla por unanimidad.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Vicente Canuria Atienza, que dice lo siguiente:

Quiero agradecer, en primer lugar, a todos los Grupos Políticos, el apoyo que han dado a la modificación de la Ordenanza de la ORA para incluir esta ampliación.

Como todas las que hemos realizado en los últimos cuatro años, responde única y esencialmente a las peticiones vecinales, sobre regulación del aparcamiento en zonas que están especialmente congestionadas, o suponen no solo un problema para los residentes, sino incluso también para los propios conductores.

Las posibilidades de las ayudas que nos han dado para el calmando del tráfico y la ampliación de las Zonas de Bajas Emisiones en la ciudad, nos permitió llevar a cabo una nueva urbanización de la Avenida Padre Isla, que los técnicos plantearon como una nueva vía de plataforma única y con nuevas zonas arboladas.

Fue precisamente la atención a las propuestas de los residentes, lo que llevó a modificar la propuesta inicial para conjugar necesidades de los vecinos y de los establecimientos de la zona.

Finalmente, la propuesta que hoy traemos a este Pleno es la conversión de la Avenida en un área de regulación con 24 plazas para residentes, margen derecho y con 19 en zona azul en el margen izquierdo. Esta misma petición es la realizada por los vecinos de la calle Cruz Roja, que por su cercanía al centro de salud de Eras de Renueva, tenían problemas de estacionamiento en su propia calle. Así que ahí se ganarán 34 plazas para residentes. De este modo, seguiremos avanzando en la conversión a plazas de residentes, manteniendo siempre la posibilidad de rotación en áreas que han generado demanda de los vecinos.

El porcentaje de estas plazas para residentes supera en la actualidad el 28,26% del total. Además, desde nuestra llegada al equipo de gobierno es un hecho que hemos aumentado en seis puntos las zonas reguladas para más largas estancias, las zonas naranjas, pasando de un 15,67% a un 21,41%, unas medidas, que además han sido muy bien recibidas por los conductores en espacios como, por ejemplo, el aparcamiento de Dos Hermanas o el de Pendones Leoneses.

La regulación emprendida ha mejorado sustancialmente el aparcamiento y la rotación en espacios como el Auditorio y su entorno, el centro de salud de José Aguado y lo que se espera es que ocurra lo mismo con esta propuesta que, como decía, sigue siendo la propia petición vecinal la que hoy traemos al Pleno.

Con estas medidas habremos ampliado en casi 700 plazas los aparcamientos regulados, pero con un incremento de 400 en plazas naranjas y 300 en plazas verdes, atendiendo siempre a las necesidades vecinales. Para

quienes señalen y señalan el afán recaudatorio, hay que precisar que solo se han establecido 9 plazas nuevas ordinarias, 9 plazas azules, ahora solo suponen el 50% del total.

En el año 2019, cuando llegamos, nos encontramos con un 58,48% de plazas azules. La fluidez del tráfico, la rotación del aparcamiento que favorece el comercio en las zonas estratégicas, las demandas vecinales seguirán siendo los criterios que, junto con las propuestas técnicas, determinarán la extensión o el cambio en las áreas reguladas de estacionamiento en nuestra ciudad. Todo ello para conseguir nuestro compromiso de una ciudad más sostenible, más accesible y más activa.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad, transcrito anteriormente, siendo este aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

8.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2022.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2023, que se transcribe a continuación:

“De conformidad con el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se sometió a exposición pública, mediante anuncio editado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, número 131 correspondiente al día 11 de julio de 2023, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Vicesecretaria de esta Corporación ha suscrito, con efectos del día 3 de agosto de 2023, certificación manifestando que durante el plazo de exposición al público de la Cuenta General 2022 no se han presentado observaciones ni reclamaciones a la misma, por lo que conforme al artículo 212.4 del referido Texto Refundido el expediente ha de someterse para su aprobación definitiva al Pleno Municipal.

A la finalidad, descrita se eleva al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA:**

“Primero: Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio económico 2022, formada por la Intervención Municipal, de conformidad con los Estados y Cuentas de la Entidad Local correspondientes a dicho ejercicio económico, rendidos por el Ilmo. Alcalde-Presidente de la misma, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2023,

al no haberse producido reclamaciones ni formulado ningún reparo a la citada Cuenta.

Segundo: Remitir la Cuenta General 2022 aprobada, junto con toda la documentación que la integra, a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como establece el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta anteriormente transcrita de la Comisión Especial de Cuentas, siendo esta aprobada con 18 votos a favor, correspondientes a los Grupos Municipales Socialista (11), Unión del Pueblo Leonés (5), VOX (2) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2023 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de **Modificación de Créditos n.º 10/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, exponiendo brevemente el contenido de dicha Modificación presupuestaria, que en la modalidad de créditos extraordinarios alcanza la cuantía de **509.545,55 euros**, mientras que en la modalidad de suplementos de crédito asciende a **3.724.493,27 euros**, lo que proporciona un total de **4.234.038,82 euros**.

Continúa diciendo que la financiación de la Modificación que se propone se realiza, de una parte, mediante bajas de créditos de gastos, por importe total de **1.617.151,58 euros**; y de otra, por mayores ingresos provenientes de diversas fuentes (liquidación definitiva en la participación de los tributos del Estado del año 2021, subvenciones al transporte urbano del 3^{er} cuatrimestre de 2022 y del 1^{er} semestre de 2023, e intereses bancarios), por importe total de **2.616.887,24 euros**.

Expone, asimismo, que la citada modificación implica la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la aplicaciones y proyectos de gasto que se detallan en la propuesta; y finaliza su intervención señalando que dicha Modificación afecta también a diversas subvenciones y transferencias corrientes del Capítulo 4 del Estado de Gastos, lo que supone la modificación de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, tal y como se detalla en la propuesta.

Abierto el debate, toma la palabra la Sra. Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María), quien dice que se trae a Comisión una única modificación de créditos, si bien con objetos diferentes, para la que se pide una votación en bloque, esto es, o estamos de acuerdo con todo o no lo estamos, señalando que hay aspectos de la Modificación en las que su Grupo puede estar de acuerdo, pero en otras no, ya que el origen de las necesidades es distinto, por lo que apunta la conveniencia de votar por separado las distintas cuestiones que se recogen en la Modificación.

Contesta la Presidencia que dicho matiz se puede aplicar también para la aprobación del Presupuesto Municipal, lo que conduciría a una situación inviable, ya que el Presupuesto constituye un único documento, al igual que la presente Modificación.

Replica la Sra. Herreros Rodríguez, quien dice que no es necesario llegar al detalle de cada gasto, pero sí que la Modificación afecta a una serie de inversiones en infraestructuras deportivas, de cuantía muy elevada, que, a su juicio, merece la pena que se discutan de forma específica, a diferencia de otros gastos, como pueden ser gastos de luz o iluminación de la Catedral o con destino a la prevención de riesgos laborales, que constituyen una exigencia legal y que no se cuestionan, insistiendo en la necesidad de diferenciar entre unas y otras cuestiones.

Contesta el Sr. Presidente, quien pregunta a la Sra. Herrero Rodríguez si no cree que exista una necesidad en la reparación y acondicionamiento de instalaciones deportivas.

Replica la Sra. Herrero Rodríguez, quien dice que no cuestiona la necesidad, pero que dado que se trata de una cantidad elevada, considera que es necesario un debate aparte del resto de la Modificación.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la propuesta de **Modificación de Créditos n.º 10/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos del Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

Vota en contra de la propuesta la Concejala del Grupo Municipal Vox, Sra. **Herrero Rodríguez (D.ª Blanca María)**; lo que hace un voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Escudero Pérez (D.ª María de las Mercedes)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Rodríguez Fernández (D.ª María Cecilia)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; y las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; lo que hace un total de nueve votos a favor.

Por lo que la Comisión, con nueve votos a favor, un voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos con el número 10/2023 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, con el siguiente detalle:

A) Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 37º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se habilitan y/o suplementan los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, por importe total de **4.234.038,82 euros**, con arreglo al siguiente desglose por aplicaciones e importes:

Aplicación presupuestaria GASTOS			CRÉDITOS ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
09	34200	62217	GRADA PALOMERA CARA DOS CAMPOS FÚTBOL	95.000,00
09	34200	62218	GRADA TECHADA CAMPOS RUGBY PUENTE CASTRO	145.000,00
09	34242	60941	COLOCACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LA CIUDAD	209.971,67
09	34210	62214	SUSTITUCIÓN CUBIERTA DEL PABELLÓN CHF	19.573,88
04	23100	62602	SERV. SOCIALES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	40.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS...				509.545,55

07	13600	12003	BOMBEROS RETRIBUCIONES C1	312.900,00
03	13200	12101	POLICÍA LOCAL - COMPLEMENTO ESPECÍFICO	256.000,00
04	32300	13000	ESCUELAS INFANTILES - R. BÁSICAS	58.000,00
09	34200	13000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - R. BÁSICAS	19.000,00
04	32300	13002	ESCUELAS INFANTILES OTRAS REMUNERACIONES	72.000,00
09	34100	13002	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPORTE OTRAS REMUNERACIONES	31.000,00
19	16300	13100	LIMPIEZA VIARIA RETRIBUCIONES BÁSICAS	284.000,00
03	13200	16000	POLICÍA LOCAL - SEGURIDAD SOCIAL	159.000,00
07	13600	16000	BOMBEROS - SEGURIDAD SOCIAL	108.100,00
18	93300	21200	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS OFICIALES	65.928,70
01	92000	22611	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10.000,00
01	44100	22706	OTROS TRABAJOS EMPRESAS - PTAMO. BICICLETAS	58.000,00
08	33400	22718	ACTUACIONES CULTURALES	70.000,00
01	92000	22799	OTROS TRABAJOS EMPRESAS - SERV. PREVENCIÓN LABORAL	31.684,00
18	33310	22799	PALACIO DE EXPOSICIONES, OTROS TRABAJOS DE EMPRESAS Y PROFES.	92.000,00
18	93300	22799	EDIFICIOS CONTRATOS, ASCENSORES, INCENDIOS, CALEFACCIÓN	18.800,00
02	92000	23000	ASISTENCIA A TRIBUNALES	10.000,00
02	92000	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	15.000,00
02	92000	23100	DIETAS LOCOMOCIÓN	15.000,00
01	92000	23330	RENOVACIÓN CARNETS DE CONDUCIR	2.500,00
02	01110	31050	INTERESES PRESTAMOS LARGO PLAZO	800.000,00
08	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	5.000,00
01	44100	47900	SUBV. CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	912.000,00
13	43200	48211	APORTACIÓN ENTIDADES RELIGIOSAS	5.000,00
30	91220	48914	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN	10.307,57
18	16500	60921	EFICIENCIA ENERGÉTICA ILUMINACIÓN CATEDRAL	3.273,00
01	92004	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	100.000,00
01	92004	62607	MRR - TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENTES LOCALES	200.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO...				3.724.493,27
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO...				4.234.038,82

B) Financiación de la anterior Modificación de Créditos

La financiación de la Modificación anterior, por importe de **4.0234.038,82 euros**, se realiza en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, con cargo a **bajas de crédito del Estado de Gastos** y mediante **el incremento de las dotaciones en el Estado de Ingresos que se derivan de la recaudación efectiva de mayores y nuevos ingresos no previstos**, atendiendo el desglose del total al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria GASTOS			BAJAS DE CRÉDITOS EN EL ESTADO DE GASTOS	Importe (€)
17	17100	61903	OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD	242.151,58
02	92900	50000	FONDO CONTINGENCIA: ART 31 LEY 2/12 ESTAB. PPTARIA. Y S.F.	1.300.000,00
08	33400	47901	SUBVENCIÓN FESTIVAL DE ÓRGANO	50.000,00
08	33400	47902	SUBVENCIÓN FESTIVAL CINE	25.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS...				1.617.151,58

Aplicación presupuestaria INGRESOS		DOTACIÓN ESTADO DE INGRESOS	Importe (€)
42001		LIQ. DEFINITIVA PARTICIPACIÓN TRIBUTOS ESTADO EJ. 2021	1.387.872,28
42021		AYUDA TRANSPORTE - RDL 11-2022 (3 ^{ER} CUATRIMESTRE 2022)	244.522,61
42022		AYUDA TRANSPORTE - RDL 20-2022 (1 ^{ER} SEMESTRE 2023)	366.783,91
52000		INTERESES CUENTAS BANCARIAS	617.708,44
TOTAL...			2.616.887,24

SEGUNDO.- Las anteriores modificaciones suponen la aprobación de la modificación del “Anexo de Inversiones” del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2023, prorrogado del Ejercicio 2022, en las cantidades que se habilitan y suplementan en las aplicaciones referidas al Capítulo 6 (Inversiones reales), conforme a los siguientes Proyectos de Gasto y con cargo a las aplicaciones y cuantías que se señalan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)	Proyecto de Gasto
------------------------------	--------------	-------------	-------------------

GASTOS					
09	34200	62217	GRADA PALOMERA CARA DOS CAMPOS FÚTBOL	95.000,00	2022/4/AY09/11
09	34200	62218	GRADA TECHADA CAMPOS RUGBY PUENTE CASTRO	145.000,00	2022/4/AY09/12
09	34242	60941	COLOCACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LA CIUDAD	209.971,67	2022/4/AY09/67
09	34210	62214	SUSTITUCIÓN CUBIERTA DEL PABELLÓN CHF	19.573,88	2021/4/AY09/48
04	23100	62602	SERV. SOCIALES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	40.000,00	2023/4/AY04/38
01	92004	62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	100.000,00	2022/4/AY01/19
01	92004	62607	MRR - TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENTES LOCALES	200.000,00	2022/2/AY01/64

TERCERO.- La Modificación de Créditos aprobada afecta a consignaciones de Estado de Gastos en su “Capítulo 4 - Transferencias y Subvenciones corrientes”, por lo que también se aprueba la modificación del texto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto de la **Base 40ª**, relativa a “Créditos para Subvenciones y Transferencias Presupuesto 2023”, disminuyendo y suplementando por los importes y apartados de la Base 40ª recogidos en el siguiente cuadro:

VARIACIONES DE LAS SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA BASE 40ª					
Org.	Prog.	Econ.	Concepto	Importe (€)	Apartado
13	43200	48211	ENTIDADES RELIGIOSAS	(+) 5.000,00	4º - OTRAS SUBV. DIRECTAS
30	91220	48914	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN	(+) 10.307,57	4º - OTRAS SUBV. DIRECTAS
01	44100	47900	SUBV. CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	(+) 912.000,00	5º - TRANSFERENCIAS CORRIENTES
08	33400	47901	SUBVENCIÓN FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEÓN “ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN”	(-) 50.000,00	3º - OTRAS SUBV. DIRECTAS
08	33400	47902	SUBVENCIÓN FESTIVAL CINE CIUDAD DE LEÓN “ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE”	(-) 25.000,00	3º - OTRAS SUBV. DIRECTAS
08	33400	44927	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	(+) 5.000,00	3º - OTRAS SUBV. DIRECTAS

CUARTO.- El anterior Expediente de modificación de créditos se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de las modificaciones que ahora se aprueban, no se produjeran reclamaciones, éstas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejál del Grupo Municipal Socialista, D. Carmelo Alonso Sutil, que se expresa como sigue:

Con esta propuesta de modificación de créditos, la número 10, al vigente presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, quiero destacar que la iniciativa, o las peticiones que formulan las distintas Concejalías, de incremento y dotación de crédito en diferentes aplicaciones presupuestarias, proceden en concreto, de la Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de la Concejalía de Desarrollo Urbano, de la de Acción y Promoción Cultural, la de Modernización y Servicio de Limpieza y Resíduos, la Alcaldía y la de Hacienda y Promoción Económica.

El importe, como acaba de decir la señora Secretaria, asciende a 4.234.038,82€, que se resume en:

-Créditos extraordinarios por importe de 509.545,55€ para atender necesidades, principalmente en la concejalía de Deportes, y el resto, suplemento de créditos. La financiación, con bajas de crédito en el estado de gastos, por importe de 1.617.151€ y el resto con mayores ingresos efectivamente recaudados, cuya cuantía asciende a 2.616.887,24€.

La propuesta, en definitiva, incluye la aprobación de esta modificación de crédito, junto con la modificación del Anexo de Inversiones al presupuesto y las Bases de Ejecución, en su base 40, relativa a las transferencias y subvenciones a distintas entidades, junto con la aprobación de la exposición pública que resulta preceptiva.

Seguidamente, interviene la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Dña. Blanca M. Herreros Rodríguez, que dice lo siguiente:

Mi Grupo va a votar que no a este punto del orden del día, que es la Modificación del Crédito nº 10/2023, cuando lo que trae detrás es una aprobación en bloque o una negativa en bloque a catorce objetos distintos, alguno de los cuales no tienen nada que ver con otros, porque lo que son facturas de luz, los elementos de la Catedral, con servicios de mantenimiento de facturas, servicios de mantenimiento del Palacio de Exposiciones y otra serie de cuestiones que, repito, no tienen nada que ver las unas con las otras y que responden a necesidades de gasto completamente diferentes.

Entonces, hay algunos supuestos que pueden ser adecuados, incluso necesarios, pero hay otros que, entendemos que, deberían de ser objeto de una votación aparte del resto, como por ejemplo ampliación de servicio de préstamo de bicicletas, o como, unas obras en unas instalaciones deportivas que ascienden a un total de 900.000€. Llama la atención especialmente esta cantidad, tan importante, de 900.000€, que se junte con el resto de los catorce, y que, como insisto, se nos esté pidiendo una aprobación o una negativa en bloque a los catorce objetos que van detrás de esta Modificación de Crédito nº 10/2023.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, siendo este aprobada con 25 votos a favor, correspondientes a los Grupos Municipales Socialista (11), Popular (9), Unión del Pueblo Leonés (5) y 2 votos en contra del Grupo Municipal VOX.

10.-ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS INMUEBLES Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS: RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

“El Sr. Presidente da cuenta del Expediente tramitado para la aprobación de la **“Ordenanza Municipal reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas”**, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que exponga la situación del mismo.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que contra el acuerdo de aprobación inicial del Ordenanza se ha presentado una única reclamación, que es la que obra en el Expediente, señalando que lo que procede ahora es resolver dicha reclamación y aprobar definitivamente la Ordenanza.

Finaliza diciendo que la citada reclamación ha sido convenientemente informada, proponiéndose su desestimación por los motivos obrantes en el informe emitido al respecto, cuyo contenido ya conocen los miembros de la Comisión.

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación la **propuesta de aprobación definitiva de la “Ordenanza Municipal reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas”**, previa resolución de la única reclamación presentada, en los términos que obra en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Escudero Pérez (D.ª María de las Mercedes)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Rodríguez Fernández (D.ª María Cecilia)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; y la Concejala del Grupo Municipal Vox, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D.ª Encarnación Martín López, con D.N.I. n.º ***3571**, contra el acuerdo de aprobación inicial de la **“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS INMUEBLES Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS”** adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su reunión del pasado día 31 de marzo de 2023, por los motivos obrantes en el informe emitido en relación con dicha alegación obrante en el Expediente administrativo.

SEGUNDO.- En su consecuencia, **aprobar definitivamente** el texto de la **“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS INMUEBLES Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS”**, que seguidamente se transcribe:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS INMUEBLES Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto

1. El objeto de esta ordenanza es regular:

a) La asignación, aprobación y modificación del nombre de las vías y espacios urbanos del término municipal de León.

b) La rotulación de vías y espacios urbanos, así como, en su caso, la Rotulación complementaria de carácter cultural a fin de identificar o señalar información relevante de la vía, y la numeración de las fincas y edificios del término municipal de León.

2. La presente Ordenanza será de aplicación a las vías y espacios urbanos de titularidad pública, así como a los de titularidad privada que sean de uso público, y los

que, siendo de uso privado, deban tener denominación por requerir numeración de fincas o edificios.

TÍTULO II.- APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE NOMBRE A VÍAS Y ESPACIOS URBANOS PÚBLICOS

Artículo 2º.- Competencia

1. La competencia para el otorgamiento y la modificación de nombre de las vías y espacios urbanos corresponde al Ayuntamiento de León.

2. Tendrán únicamente carácter oficial y validez a todos los efectos legales los nombres atribuidos por el Ayuntamiento de León. Estos se integrarán en el Nomenclátor oficial de la ciudad.

3. La competencia del Ayuntamiento de León para la asignación de nombre a vías y espacios urbanos de titularidad privada no presupone ningún derecho ni reconocimiento de obligación municipal con respecto a los mismos.

Artículo 3º.- Procedimiento para la asignación de nombres de vías

1. Con el fin de agilizar los trámites, el Ayuntamiento de León dispondrá de un listado previo de posibles nombres que serán los utilizados para nombrar las vías que carezcan de denominación.

Estas denominaciones serán aprobadas por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior.

2. El procedimiento se iniciará de oficio por el concejal de Régimen Interior o Concejal del barrio donde se encuentre la vía o espacio urbano, bien a iniciativa propia o como consecuencia de petición razonada de otros órganos municipales o bien mediante petición de particulares mediante solicitud presentada en la Sede Electrónica.

3. Las peticiones deberán incorporar para el expediente una memoria biográfica, merecimientos o razones que justifiquen la denominación propuesta.

Artículo 4º.- Criterios para la asignación de nombre

1. Para la asignación de nombre a las vías y espacios urbanos del término municipal de León se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Podrá elegirse cualquier nombre que sea adecuado para su identificación y uso general.

b) No podrán utilizarse nombres que puedan inducir a error, sean malsonantes, provoquen hilaridad o sean discriminatorios.

c) Se procurará mantener los nombres consolidados por el uso habitual.

d) Las modificaciones de nombres preexistentes solo procederán por imperativo legal, exigencias urbanísticas, para hacer desaparecer duplicidades, o por

otras circunstancias excepcionales que se hallen debidamente justificadas en la propuesta.

2. Para la asignación de nombres a vías y espacios urbanos, además de los criterios señalados en el apartado 1 del presente artículo, se tendrán en cuenta los siguientes:

a) No se repetirán nombres ya existentes en el Callejero oficial.

b) No podrán utilizarse nombres de personas vivas, salvo que de manera excepcional así se considere por su extraordinaria relevancia, en cuyo caso se solicitará autorización notarial permitiendo su utilización.

c) Serán de utilización preferente aquellos nombres que hayan sido aprobados por la Comisión Informativa de Régimen Interior de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º.

Artículo 5º.- Procedimiento para la aprobación y modificación de nombre a vías y espacios urbanos

1. El procedimiento se iniciará de oficio por el Concejal de Régimen Interior o a instancia de parte.

2. Deberá incorporarse:

a) Informe con la denominación propuesta, ajustado a lo dispuesto en el artículo 3º.3 de esta Ordenanza

b) Plano detallado de la zona con indicación del trazado y límites de la vía.

3. La aprobación del expediente de denominación de los espacios públicos a que se refiere esta Ordenanza corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, que lo adoptará mediante mayoría simple previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

TÍTULO III.- ROTULACIÓN Y NUMERACIÓN

Artículo 6º.- Rotulación de vías y espacios urbanos

1. La rotulación de las vías y espacios urbanos de titularidad pública será competencia del Ayuntamiento de León, y tendrá por finalidad atender la necesidad de información, localización y conocimiento de las mismas.

2. La rotulación se efectuará mediante placa fijada a las fachadas de los edificios que las definen. Cuando exista imposibilidad, física o técnica, de señalizar por el sistema anterior, o se justifique debidamente la conveniencia de recurrir a otros procedimientos, en especial cuando los valores a proteger de los inmuebles desaconsejen esta opción, podrá rotularse mediante señal vertical.

3. La señalización se efectuará colocando, al menos, una placa en cada manzana de la vía pública a que se refieran. Los comienzos y finales de las calles deberán rotularse tanto en el lado de los pares como en el de los impares. Igualmente

se colocará placa en aquellos puntos de manzanas, frente a los cuales desemboquen otras vías urbanas.

4. El rótulo podrá incluir referencia a la numeración de los edificios del tramo correspondiente cuando sea necesario para su correcta localización.

5. Las características generales de las placas y de su colocación serán las indicadas en el Anexo I de esta Ordenanza, pudiendo utilizarse otros formatos en vías o espacios públicos de singulares características.

Artículo 7º.- Numeración en las fincas y edificios

1. La asignación de número a los inmuebles podrá hacerse de oficio o a instancia de parte. En los supuestos de edificaciones de nueva planta, con carácter previo a la concesión de la preceptiva licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento resolverá la identificación de policía que corresponderá al proyecto de edificio. A este fin el interesado solicitará tal identificación, acompañándola de los planos que permitan conocer la localización de locales comerciales de planta baja en el Servicio de Estadística.

2. La numeración de las fincas y edificios se realizará mediante un identificador formado por números o números y letras.

3. La numeración en las calles será continua y se realizará tomando como referencia la Plaza Mayor, asignándose números de menos a más según la cercanía a esta. Los números pares irán a la derecha y los impares a la izquierda según el sentido desde su comienzo a su final, salvo causa debidamente justificada.

4. La numeración en las plazas será correlativa, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, a partir del norte geográfico.

5. La numeración será asignada por el órgano directivo competente en materia de callejero oficial.

6. La instalación de la placa de la numeración de fincas y edificios corresponderá al propietario de los mismos. El número de orden se colocará preferentemente sobre el portal de acceso al edificio, en cualquier caso, asegurando que el mismo sea visible desde la vía pública.

Artículo 8º.- Renumeración en las fincas y edificios

1. La renumeración de inmuebles precisará la tramitación de expediente integrado por memoria justificativa, relación de números antiguos y números propuestos, así como de plano parcelario a escala mínima 1/2.000.

2. La aprobación del expediente de renumeración de inmuebles se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

3. En los casos en que el Ayuntamiento acordase cambiar la numeración de edificios en los que ya figurasen números, será de cuenta municipal tanto la adquisición de la nueva placa como su colocación, salvo que la renumeración fuera

precisa por indebida actuación de los afectados por el cambio, en cuyo caso serán estos quienes asuman los costes totales, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles.

TÍTULO IV.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 9º.- Deberes y prohibiciones

Los propietarios de las fincas y edificios estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Permitir de forma gratuita la colocación de los rótulos identificativos de las vías y espacios urbanos, así como, en su caso, de los rótulos de carácter cultural, y sus correspondientes soportes en la fachada de los edificios, elementos de cerramiento o firmes, sin más indemnización que la reparación de los desperfectos causados.

b) Instalar y mantener a su costa en perfecto estado de conservación y de visibilidad la placa de la numeración asignada por el Ayuntamiento a las fincas y edificios.

c) No alterar ni ocultar el rótulo de las vías y espacios urbanos, así como las placas de numeración de las fincas y edificios.

d) Si por razón de obras de interés del propietario del inmueble se viera afectada la rotulación o numeración existentes, aquel deberá reponerlas a su costa, de acuerdo con lo indicado por los servicios técnicos municipales.

Artículo 10º.- Inspección y vigilancia

Los servicios técnicos municipales y los agentes de la Policía Local ejercerán las funciones de inspección y vigilancia cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 11º.- Multas coercitivas

1. Podrán imponerse multas coercitivas por el incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 9º.

2. Las multas coercitivas se impondrán por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 12º.- Procedimiento

1. Constatado el incumplimiento de los deberes y prohibiciones señalados en el artículo 9º, se requerirá al titular de las obligaciones correspondientes para que proceda a su debido cumplimiento.

2. El requerimiento indicará el plazo para su cumplimiento, con advertencia expresa de que, en caso de incumplimiento, se procederá a la imposición de la multa coercitiva que corresponda.

Artículo 13º.- Graduación de las multas coercitivas

La cuantía de las multas coercitivas será de 300,00 euros. En caso de que el incumplimiento persista, la multa coercitiva se podrá reiterar, con carácter mensual, incrementándose su cuantía en un 20 por 100, hasta el límite máximo de 1.800,00 euros.

Artículo 14º.- Ejecución subsidiaria

Si llegado el límite máximo de las multas coercitivas recogidas en el artículo 13º, el obligado persistiera en el incumplimiento, el órgano competente también podrá ejecutar forzosamente lo ordenado mediante ejecución subsidiaria.

Disposición Final.- Publicación, entrada en vigor y comunicación

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, juntamente con el texto íntegro de ésta, se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de León" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de León.

b) La Ordenanza entrará en vigor, una vez publicado su texto íntegro, cuando han transcurrido el plazo de 15 días contados desde la recepción por la Administración del Estado y por la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitir el Ayuntamiento de León (artículos 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local).

2. Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS

Placa metálica de calle rectangular, fabricada con plancha de aluminio de 1,5 mm de espesor y plegada 10 mm perimetralmente, lacada al horno en el color corporativo del Ayuntamiento (Pantone 202). Corte con láser y vaciado de la placa de textos y escudo del Ayuntamiento de León. Colocación en el trasdós de una plancha de aluminio de 1 mm lacado en color blanco y otra de metacrilato de 3 mm para dar sensación de profundidad a las inscripciones.

De acuerdo con la Moción aprobada en pleno de 28 de julio de 2018 en las nuevas placas que se instalen se tendrá en cuenta que *“el texto aparezca tanto en castellano como establece el artículo 3.1 de la Constitución Española estableciéndolo como lengua española oficial, y en lengua leonesa a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León”.*

Modelo placa de calle



TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de León, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de León sito en la sede electrónica de la entidad, a los efectos de su entrada en vigor, que se producirá en los términos establecidos en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como regula la Disposición Final de la Ordenanza que definitivamente se aprueba.

CUARTO.- Incluir la “**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS INMUEBLES Y DE LAS VÍAS PÚBLICAS**” en el “**Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de León para el año 2023**”.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal UPL, D. Eduardo M. López Sendino, que dice lo siguiente:

Para congratularnos, desde el Grupo Municipal UPL.

El que definitivamente se apruebe esta Ordenanza Municipal y sin ningún voto en contra de ninguno de los grupos políticos, tenemos que decir, que esta Ordenanza Municipal fue impulsada desde Unión del Pueblo Leonés desde antes del anterior mandato del Partido Socialista, ya cuando gobernaba el Partido Popular, desafortunadamente, no acogió las peticiones que

articulaba Unión de Pueblo Leonés, en cuanto a, cómo deberían de ser las placas de la ciudad y sí agradecer, al Partido Socialista, que acogiese precisamente nuestras peticiones en cuanto a que las placas de la ciudad fuesen unas placas que, en definitiva, plasmasen la idiosincrasia de la ciudad y plasmasen, en definitiva, lo que es la ciudad de León.

Y al mismo tiempo, también agradecer, que en la propia Ordenanza se haya recogido que las placas vayan aparte de en el idioma español oficial, también en lengua leonesa, conforme establece el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, porque ello también es proteger nuestra lengua, que debe también de protegerse por todos los organismos públicos, de conformidad, como digo, con el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad.

Por todo ello, muchas gracias a todos los Grupos Políticos por este apoyo para esta Ordenanza, que solamente ha tenido una alegación, que no afectaba realmente a lo que era el fondo de toda la ordenanza, y que, por tanto, es razonable que se apruebe como ya se hizo en la aprobación inicial.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Pleno de la Corporación, se acordó aprobar, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente.

11.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL LUGAR QUE OCUPA LA CAPILLA Y SEDE CANÓNICA DE LA COFRADÍA DE ÁNIMAS Y SANTO CRISTO DE FUERA DE LA IGLESIA DE SAN MARTÍN, UBICADA EN LA CALLE RAMIRO III, CON EL NOMBRE DE “RINCÓN DE ÁNIMAS DE SAN MARTÍN”: APROBACIÓN.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

"La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado, a solicitud de la Abadesa de la Cofradía de Ánimas y Santo Cristo de Fuera de San Martín de León, para la denominación como **“Rincón de Ánimas de San Martín”** al lugar que ocupa la Capilla y Sede Canónica de la citada Cofradía, ubicada en la Calle de Ramiro III de esta Ciudad.

En el Expediente obra informe favorable a dicha solicitud, emitido en fecha 18 de septiembre de 2023 por la Técnico Municipal adscrita al Servicio de Información y Registro.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta de **denominación como “Rincón de Ánimas de San Martín”** al lugar que ocupa la Capilla y Sede Canónica de

la Cofradía de Ánimas y Santo Cristo de Fuera de San Martín de León, ubicada en la Calle de Ramiro III de esta Ciudad, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Escudero Pérez (D.ª María de las Mercedes)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Rodríguez Fernández (D.ª María Cecilia)** y **Cabañeros Posado (D. José Antonio)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; y la Concejala del Grupo Municipal Vox, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Denominar como **“Rincón de Ánimas de San Martín”** al lugar que ocupa la Capilla y Sede Canónica de la Cofradía de Ánimas y Santo Cristo de Fuera de San Martín de León, ubicada en la Calle de Ramiro III de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Por el Servicio de Información y Registro de este Ayuntamiento se procederá a la inclusión del citado lugar, con su nueva denominación, en aquellos documentos (Callejero, Nomenclátor, etc.) en los que deba constar tal información, dando traslado igualmente a los demás Servicios Municipales afectados, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Comunicar los anteriores acuerdos a la Abadesa de la Cofradía de Ánimas y Santo Cristo de Fuera de San Martín de León, en su calidad de interesado en el procedimiento.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno de la Corporación, se acordó aprobar, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, transcrito anteriormente.

12.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE TERRENOS DESTINADOS A SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES, 11-01 SITUADOS EN LA PLAZA DEL CAÑO DE SANTA ANA, 13: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la de la Comisión Municipal

Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, en reunión extraordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

"Se dio cuenta del expediente número 10235/2021 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por este Ayuntamiento en orden a la expropiación de la finca situada en el número 13 de la Plaza del Caño de Santa Ana, con el fin de destinarla a los usos previstos en el planeamiento (sistema general de espacios libres), y

RESULTANDO: Que, con fecha 16 de marzo de 2022, D. Enrique Zorita González, presenta escrito en el que manifiesta ser copropietario del edificio situado en el Plaza del Caño de Santa Ana, 13, e indica que, conforme a lo dispuestos en el artículo 227 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, es su propósito iniciar el expediente de justiprecio en relación con la expropiación del citado inmueble, formulando valoración por importe de 118.595,40 €. Adjunta a su petición escritura otorgada en León el día 6 de mayo de 2011, ante el notario D. José María Sánchez Llorente, de adjudicación y partición de herencia de su madre, Da Ma del Carmen González Pérez, de la que resulta que la finca objeto de expropiación pertenece a ésta última en una tercera parte indivisa, por herencia, a su vez, de su madre, Da Ma de las Mercedes Pérez Uriarte.

RESULTANDO: Que, con fecha 18 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a expropiar cuya ocupación y disposición se estima necesaria, notificándose el citado acuerdo a los propietarios interesados y practicándose el preceptivo trámite de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237 de fecha 14 de diciembre de 2022 y en la prensa local del día 23 de diciembre de 2022 (La Nueva Crónica), y demás medios previstos en la legislación vigente (Tablón de Anuncios municipal y página web del Ayuntamiento de León).

RESULTANDO: Que, durante el trámite de información pública no consta la presentación de alegación alguna, tal como se acredita en la certificación emitida a este efecto por parte de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 1 de febrero de 2023.

RESULTANDO: Que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 22 del Real Decreto 1096/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se interesó la expedición de certificación acreditativa del dominio y cargas de la finca objeto del expediente expropiatorio que nos

ocupa del Registro de la Propiedad número 3 de León, cuya certificación ha sido emitida con fecha 21 de febrero de 2023.

RESULTANDO: Que, de la certificación acreditativa del dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad número 1 de León, resulta que la finca registral objeto de expropiación consta inscrita a favor de Da Ma de las Mercedes Pérez Uriarte, quien, a la vista de la documentación aportada al expediente, no es la titular actual de la finca, por lo que es necesario proceder a la inscripción registral de los títulos actuales, con el fin de poder abonar el justiprecio que resulte de la tramitación del presente procedimiento, ya que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, el justiprecio sólo será satisfecho a quien aporte certificación registral a su favor, consignándose en caso contrario.

RESULTANDO: Que, mediante Providencia del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 14 de junio de 2023, se acordó requerir al promotor del procedimiento, D. Enrique Zorita González, como titular, junto con sus hermanos, de una tercera parte indivisa del inmueble objeto de expropiación, a fin de que aportara al expediente la identidad de los demás titulares del mismo, con el fin de que fueran tenidos como parte en el procedimiento, advirtiéndole de la necesidad de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los títulos actuales.

RESULTANDO: Que, con fecha 22 de junio siguiente D. Francisco Javier Viejo Carnicero, en nombre y representación de Enrique Zorita González, presenta escrito en el que comunica a este Ayuntamiento la relación de los demás propietarios del inmueble y manifiesta que han sido iniciadas las actuaciones necesarias para modificar en el Registro de la Propiedad la titularidad de la finca. Acompaña escritura de apoderamiento otorgada por D. Luis Zorita González en favor de su hermano D. Fernando Zorita González, en lo que se refiere a las actuaciones del presente procedimiento.

RESULTANDO: Que, mediante Providencia del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano de fecha 21 de agosto de 2023, se resuelve poner de manifiesto el expediente a Da. Paloma González Espinosa, **D.** Carlos Manuel González Espinosa, **D.** David González Celemín, D. Fernando Zorita González y D. Luis Zorita González, en su condición de interesados en el procedimiento promovido para expropiación de la finca situada en el número 13 de la Plaza del Caño de Santa Ana, al objeto de que pudieran personarse y tener conocimiento de las actuaciones practicadas en el mismo, confiriéndoles un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos respectivos.

RESULTANDO: Que, el día 5 de septiembre de 2023, D. Francisco Javier Viejo Carnicero, en nombre y representación de Da. Paloma González Espinosa, D. Carlos Manuel González Espinosa, titulares de una tercera parte indivisa del inmueble, presenta escrito manifestando su conformidad con la prosecución del procedimiento expropiatorio.

RESULTANDO: Que, el mismo día 5 de septiembre D. Víctor David Celemín González, titular de una tercera parte indivisa del inmueble, presenta escrito expresando que se persona en el procedimiento y muestra su conformidad con su tramitación.**RESULTANDO:** Que, habiendo transcurrido el plazo otorgado al efecto, no ha sido presentada alegación alguna por parte de D. Fernando Zorita González, ni en su propio nombre ni en el de su hermano D. Luis Zorita González, de quien ostenta la representación.

RESULTANDO: Que, resulta acreditado en el expediente la existencia de previsión presupuestaria para esta concreta finalidad de obtención de los terrenos de referencia mediante expropiación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, "Los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas, podrán ser obtenidos: ...b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación del Estado."

CONSIDERANDO que, el art. 63 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, determina que "La aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en ellos y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres." En el mismo sentido, el art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que "La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación."

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en el art, 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "No

podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar." En este sentido, resulta acreditado en el expediente la existencia de previsión presupuestaria para esta concreta finalidad de obtención de los terrenos de referencia mediante expropiación.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, el pago del justiprecio sólo se hará efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos, por lo que deberá advertirse esta circunstancia a los titulares de las fincas respecto de las cuales se ha interrumpido el tracto registral.

CONSIDERANDO que, finalizado el periodo de información pública previsto en el artículo 18 de la LEF, e insertados los correspondientes anuncios en el BOP, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento y en la prensa local, el Pleno de la Corporación debe adoptar resolución, cuyo acuerdo debe contener pronunciamiento en cuanto al cumplimiento de los trámites legales, hechos y antecedentes, con indicación de haberse expuesto al público, concreción de las alegaciones que se estiman o desestiman, con somera exposición de los motivos, y aprobación definitiva de los bienes y derechos de necesaria ocupación.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 21 del citado texto legal, el acuerdo contendrá la declaración de iniciación del expediente expropiatorio, cuya declaración supone el dies a quo desde el que se computan los plazos por demora en la fijación del justiprecio.

CONSIDERANDO que, la resolución aprobatoria de la relación y declaratoria de la necesidad de ocupación debe ser publicada y notificada individualmente a cada uno de los interesados.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de aplicación, constituida por los artículos 42 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo; 66 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento de desarrollo, y 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE ACORDÓ:

1º.- Considerar declarada la utilidad pública e interés social del fin al que han de afectarse los bienes expropiados, así como la necesidad de ocupación de los mismos en orden a la ejecución del planeamiento vigente, declaración que se encuentra implícita en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, por virtud de Orden FOM 1270/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en los arts. 42 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 66 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, así como la necesidad de ocupación de los terrenos a efectos expropiatorios, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

2º.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a expropiar cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos anteriormente expresados, que se transcribe seguidamente:

PARCELA EN LA PLAZA DEL CAÑO DE SANTA ANA N° 13

- **INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD** n° 3 de León: Tomo 1810, Libro 230 de la Sección I^a, Folio 57, Finca 17848, Alta 2.

- **TITULARES REGISTRALES:** D^a María Mercedes Pérez Uriarte, (09483351Z) - **DESCRIPCIÓN REGISTRAL:**

URBANA: CASA en esta ciudad de León, en la Plaza de Santa Ana o del Caño de Santa Ana, número trece, antes diez duplicado, compuesta de planta baja y piso principal. Tiene una medida superficial de setenta y ocho metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados; y linda: de frente o Este, con la plaza de su situación, a la que tiene una línea de fachada de nueve metros; por la izquierda entrando o Sur, con casa número diez de la misma plaza, perteneciente a don Felipe Martínez Negral y que antes estuvo unida a la que se describe, teniendo por este lindero una línea aproximada de trece metros y treinta centímetros; por la derecha entrando o Norte, con la calle de las Cercas, en una línea de seis metros y cincuenta centímetros; y por la espalda, fondo u Oeste, con la misma calle de las Cercas, en otra línea de ocho metros y cincuenta centímetros.

3º.- Iniciar el trámite de mutuo acuerdo, requiriendo a los titulares de los derechos afectados por la expropiación para que, en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo, formulen propuesta que contenga la valoración de sus respectivos derechos

por todos los conceptos, al objeto de convenir libremente la adquisición por mutuo acuerdo, tal como prevén los artículos 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y 25 y 27 del Reglamento expropiatorio, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin formular la valoración, así como en el supuesto de que, formulada ésta, no se llegase a un acuerdo sobre la misma, se seguirá el expediente expropiatorio, procediéndose a la determinación del justiprecio, previa la tramitación y en los términos previstos en los artículos 25 y siguientes del citado texto legal y 28 y siguientes de su Reglamento.

4°.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor circulación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

5°.- Advertir a los titulares de la finca objeto de expropiación que, a la vista de la documentación aportada, deben proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los títulos actuales, con el fin de poder abonar el justiprecio que resulte de la tramitación del presente procedimiento, ya que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana, sólo será satisfecho a quien aporte certificación registral a su favor, consignándose en caso contrario.

6°.- Autorizar un gasto .pn cuantía de OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 06 15100 60001 (proyecto 2021/4/AY06/31) del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, en concepto de expropiación de la finca situada en el número 13 de la Plaza del Caño de Santa Ana, con el fin de destinarla a los usos previstos en el planeamiento (sistema general de espacios libres, SGEL 11-01)."

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno de la Corporación, se acordó aprobar, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, transcrito anteriormente.

13.- PADRÓN MUNICIPAL INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS 2023 (ITE). APROBACIÓN.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, en reunión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2023, que se transcribe a continuación:

"Se dio cuenta del expediente 31494/23 (expediente ITE 283/2023) del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, relativo a la aprobación del Padrón Municipal 2023 de la I.T.E. para los edificios que deben someterse a la misma durante el año 2024.

Dicho Padrón ha sido elaborado de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones, incluyéndose en el mismo un total de 660 edificios, transcribiéndose literalmente el contenido del citado artículo de la Ordenanza:

“Artículo. 4. Edificios y construcciones sujetos a inspección

1. Los propietarios de edificios y construcciones obligados deberán efectuar la primera inspección técnica de edificios dentro del año siguiente a aquel en el que cumplan cuarenta años desde la fecha de la terminación total de su construcción u obras de rehabilitación integral que afecten a todo el edificio.

2. Las sucesivas inspecciones se realizarán cada diez años.

3. Para facilitar el cumplimiento de este deber, se elaborará por la administración municipal un padrón de los edificios sujetos a inspección. Este padrón se expondrá al público durante un plazo de treinta días dentro del año anterior al inicio del plazo establecido en los párrafos anteriores y se anunciará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de los de mayor difusión dentro del municipio.

4. La exposición al público del padrón de edificios sujetos a la inspección técnica, mediante los anuncios así realizados, tiene la consideración de notificación para los interesados, obligándoles a realizar la correspondiente inspección dentro de los plazos señalados.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ordenanza “los propietarios dispondrán como plazo límite para presentar la documentación señalada en el artículo 7 de un mes más del plazo establecido para efectuar la inspección”, finalizando por tanto el plazo el día 31 de enero de 2025.

Visto cuanto antecede, considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ordenanza reguladora de la Inspección Técnica de Edificios, considerando el contenido del informe con propuesta de resolución formulado por el Técnico Superior de Licencias y Fomento de la Edificación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Padrón 2023 de los Edificios que deben someterse en el año 2024 a la Inspección Técnica de Edificios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones, que constan a de veintiuna páginas, incluyéndose en el mismo un total de 660 edificios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ordenanza **el plazo límite para la presentación de la documentación señalada en el artículo 7 finalizará el día 31 de enero de 2025**, esto es, transcurrido un mes desde la finalización del plazo para presentar la inspección.

2º.- Someter el Padrón elaborado a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión del Municipio a efectos de presentación de alegaciones. Asimismo será expuesto en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León (<https://sede.aytoleon.es>).”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, por el Pleno de la Corporación, se acordó aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, Patrimonio y Limpieza, transcrito anteriormente.

14.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UPL, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN EL OFRECIMIENTO Y EL DESEO DE LA CIUDAD DE LEÓN DE ALOJAR LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES DE BROADCOM.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- El presidente del gigante tecnológico Broadcom, Charlie Kawwas, ha anunciado recientemente su pretensión de instalar en España una planta de fabricación de semiconductores que vendría respaldada por una inversión de alrededor de 900 millones de euros.

La idea de dicha multinacional es invertir en el ecosistema de semiconductores en España aprovechando el marco Pede Chip gubernamental y siguiendo los principios de la Ley de Chips europea

La planta se especializará en la segunda parte del proceso de fabricación de chips. La primera en la que se crean los transistores y estructuras fundamentales de los chips en las obleas de silicio se conoce como front-end y la segunda es el back-end y en la que se encapsulan los chips y se ensamblan en su placa definitiva.

SEGUNDO.- La necesidad de encontrar un lugar de ubicación para una empresa multinacional depende muchas veces del conocimiento del territorio que se tenga, por eso es imperativo que desde este ayuntamiento se realicen los trámites oportunos con citada empresa para dar a conocer León como sitio donde ubicar la planta mencionada.

TERCERO.- Disponemos en León de un parque tecnológico como opción para ofrecer a dicha empresa, pero el polígono de Villadangos o incluso el futuro polígono de Puente Castro pueden ser opciones viables para la instalación de una empresa tecnológica de primer nivel que apuesta por territorio español.

CUARTO.- Conseguir atraer una gran empresa para que se instale en León supondría un revulsivo económico importantísimo que crearía una elevada cifra de puestos de trabajo directos e indirectos, que según estima la empresa giran en torno a los 500, solo directos, así como pondría a León en el mapa, no solo nacional sino internacional como ciudad tecnológica con las sinergias que ello podría conllevar de atracción de otras multinacionales del sector o similares, consiguiendo convertir León en un centro mundial tecnológico.

No podemos olvidar que la aportación del Estado vía subvención en el acuerdo entre Broadcom y el Gobierno se cifra en torno al 40% de la inversión a realizar por la empresa para la ejecución de la infraestructura de la planta, lo que supondrá cerca de 400 millones de euros de aportación estatal, con lo que ello supone de posibilidad de negociación con la empresa para influir en la ubicación definitiva de la misma.

QUINTO.- Tomar la iniciativa y ser pioneros en este sentido ayudaría a ganar tiempo frente a otras posibles opciones, por eso instamos al equipo de gobierno del Partido Socialista a que tome en serio esta propuesta más allá de una llamada de teléfono o una carta, tratando de buscar reuniones. Además de exigir tanto a la Junta de Castilla y León como al Gobierno de España para que obren en consecuencia con las tan cacareadas declaraciones sobre la descentralización y la apuesta por la España Vaciada, de la que lamentable formamos parte.

Por todo lo expuesto,

El Grupo Municipal de UPL en el Ayuntamiento de León solicita al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación el ofrecimiento y el deseo de la ciudad de León de alojar la planta de fabricación de semiconductores de Broadcom, requiriendo al Gobierno para que efectue las gestiones oportunas al más alto nivel en favor de León para la instalación de dicha planta.

SEGUNDO.- Al mismo tiempo inste a la Junta de C. y León que de modo inmediato realice las gestiones oportunas para que León sea la ciudad en la que el gigante tecnológico Broadcom instale su planta de semiconductores.”

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal UPL, D. Eduardo M. López Sendino, que se expresa como sigue:

Ya habíamos presentado esta moción en el mes de julio, desafortunadamente no se pudo debatir en este Pleno con anterioridad, pero

afortunadamente, todavía esta multinacional Broadcom, no ha decidido todavía la sede en la que quiera instalarse en España.

Es muy importante que todas las instituciones, no solamente a quien pedimos, en este caso, al instar al Gobierno de la Nación y al mismo tiempo a la Junta de Castilla y de León, que haga las gestiones oportunas para la instalación de esta multinacional, sino también, el propio Ayuntamiento de León, el equipo de Gobierno tiene que hacer las gestiones oportunas ante esta multinacional, para hacer ver el atractivo que tiene la provincia de León, no solamente la ciudad de León, sino la provincia de León, porque lo importante es la instalación de una empresa multinacional de este tipo, que crearía cientos de puestos de trabajo, además, de alta cualificación.

La importancia que tiene su instalación en la provincia de León, vender lo que es nuestra ciudad, vender lo que es nuestra provincia, vender lo que es la ubicación de nuestra provincia como eje fundamental del noroeste de España. Y, por tanto, la ubicación privilegiada para la instalación de ésta sede.

Por todo ello, esta moción lo que pretende es remover a las administraciones, no solamente, como digo, la estatal y la autonómica, sino también la municipal, para que, de una vez por todas consigamos que este tipo de multinacionales, que se están instalando en España y que lamentablemente tanto el Gobierno de la Nación como la Junta de Castilla y León, no hacen lo que creemos que son sus deberes y si lo que se pretende, por ambas administraciones y lo que se indica, es que, se pretende evitar la España vaciada, no tiene sentido que después multinacionales de este tipo acaben instalándose en Málaga, acaben instalándose en Valencia, acaben instalándose en Madrid. No es precisamente eso la mejor solución para acabar con la España vaciada.

Por todo ello, instamos a la aprobación de todos los grupos para que se hagan las gestiones oportunas. Insisto, no solamente, Estatales y Autonómicas, sino también Municipales.

Seguidamente, interviene la Portavoz del Grupo Municipal VOX, Dña. Blanca M. Herreros Rodríguez, que dice lo siguiente:

Por este Grupo Municipal, vaya por delante, que vamos a votar a favor de esta moción de la UPL, porque siempre estaremos a favor de cualquier propuesta que pueda ser, aunque sea hipotéticamente, beneficiosa para León.

No obstante, queríamos dirigirnos a la UPL, interpelándoles para ver si aparte de lo que parece ser una bonita declaración de intenciones, existe algún contacto con la empresa, acerca de su interés en radicarse en León y, en ese caso, ¿cuáles serían sus condiciones, sus requisitos, o las exigencias que le pedirían a la ciudad de León?, y si existe además algún proyecto por parte de la UPL o anteproyecto o propuesta al respecto.

Porque, de la lectura de la moción, se deduce una serie de apelaciones genéricas a su posible radicación en el polígono de Villadangos o en el polígono de Puente Castro, y unas apelaciones también genéricas al Ayuntamiento de León, que parece que es imperativo que realice trámites. O que se inste al Gobierno de España al ofrecimiento y el deseo de la ciudad de León a alojar a esta planta de fabricación, o a la Junta de Castilla y León, a que de manera inmediata realice las gestiones oportunas. Textualmente, estoy leyendo el texto de la moción, por eso queríamos interpelar a la UPL, en el sentido que estamos diciendo.

A la vista de la redacción de esta moción, la verdad, es que, más parece un intento de colgarse una medalla ante su electorado, mediante lo que se asemeja a una carta a los Reyes Magos.

Seguidamente, interviene el Portavor del Grupo Municipal UPL, D. Eduardo M. López Sendino, que dice lo siguiente:

Mire, lo que siento, es que usted no entienda lo que son las relaciones institucionales, y, sobre todo, las relaciones con las multinacionales. No es adecuado que un partido político se dirija a una multinacional para que se instalen en un determinado lugar. Lo lógico y razonable es que sean las instituciones las que hagan las gestiones oportunas y las que ofrezcan, precisamente, dónde deben ubicarse las empresas, porque no olvidemos que, las empresas para su instalación van a pedir subvenciones, y por tanto, se precisa la intervención de las instituciones al más alto nivel, sobre todo cuando estamos hablando de empresas multinacionales, gigantes tecnológicos, como es en este caso Broadcom.

Por tanto, lo que instamos es precisamente a que se hagan estas gestiones para conseguir la instalación de esta multinacional en León o en la provincia de León, porque lo importante es que se instale en nuestra provincia, da lo mismo que sea en León, que sea en Villadangos o que sea en el polígono de Ponferrada, nos da lo mismo, lo importante es la instalación en la provincia de León, e insisto, no son gestiones que tiene que hacer un partido político, son gestiones que tienen que hacer las instituciones, en este caso, Ayuntamiento, Junta de Castilla y de León y, al mismo tiempo el Gobierno de la Nación.

A continuación, interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

Bueno, Sr. López Sendino, yo creo que absolutamente todos los que estamos aquí, como corporativos, pero toda la ciudadanía, está no solamente a favor, sino ansiosa de que alguna oportunidad de este tipo pueda recabar en la ciudad de León.

Bien es cierto, que usted también es conocedor de la situación de la ciudad de León respecto al suelo industrial, es muy difícil para un Alcalde, cuyas competencias se limitan única y exclusivamente a su término municipal,

ir a ofrecer proyectos a grandes multinacionales, o no tan grandes, para asentarse en León, cuando lo primero que te van a preguntar, es qué les ofreces y les tienes que decir que de momento, nada.

Por lo tanto, me parece muy bien, yo nunca me voy a quedar al margen de si tengo que hablar con quien tenga que hablar, para que alguna oportunidad venga a León o a nuestra provincia, aunque creo que interferir en las competencias de otras instituciones no queda demasiado bien.

A mí tampoco me gusta demasiado que se interfiera en las competencias del Ayuntamiento de León, como, entiendo que, tampoco a los demás les gustará que yo interfiera en las suyas.

Dicho todo esto, me sorprende tan solo una cosa en la moción, ustedes instan al Gobierno de España, instan, evidentemente, también a la Junta de Castilla y León, instan al Ayuntamiento, y de verdad, deberían instar especialmente a aquella Institución en la que ustedes están gobernando ahora mismo, que es la Diputación. Porque la Diputación, realmente, es la que dentro de este juego que usted me está comentando, puede tener capacidad como representante de la provincia, de buscar una ubicación en cualquier punto de la provincia, de la mano siempre, de la Junta de Castilla y León, que es quien tiene básicamente las competencias, y del Gobierno de España, que de alguna manera puede ser el principal precursor e impulsor del proyecto.

Pero que no quepa duda, que la moción, la vamos a apoyar, como no puede ser de otra manera. Hablaré con quien haga falta, pero siempre, entendiendo que León, poquito o nada puede ofrecer ahora mismo en nuestro término municipal para la asentación de una gran compañía.

Espero que en dos o tres años, podamos ser una realidad en este sentido. Sé que con el apoyo también de todos ustedes, pero sin lugar a dudas todos estamos deseosos y ansiosos de las oportunidades en León, y como bien dice, sea en la capital, en el alfoz, en la provincia o donde sea. Pero creo que realmente la Institución como Institución y como Ayuntamiento, difícilmente, otra cosa es hablar con gente, pero no tanto como Alcalde, intentar gestionar por ahí, mover lo que sea. Entiendo que es lógico lo que estoy exponiendo.

Finalizado el turno de intervenciones, por el Pleno de la Corporación se acordó aprobar, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, la propuesta transcrita anteriormente.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. David Fernández Menéndez, que dice lo siguiente:

Ante el contexto nacional en el que previsiblemente el Partido Socialista y sus socios independentistas tramitarán una Ley de Amnistía y el ataque que esto supone a principios fundamentales para nuestra democracia, como la separación de poderes, la unidad de la Soberanía Nacional e igualdad entre españoles y dado que el Partido Socialista y UPL no han permitido que se debata esta cuestión en este Pleno que tanto afecta a los leoneses, ruego que se excepcione lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento y en la próxima celebración de las Cantaderas del domingo 1 de octubre la Corporación Municipal porte la banda Pectoral con la bandera nacional que se usaba antes de 2019, como apoyo a estos principios antes mencionados y el rechazo de León a este atropello que se pretende perpetrar por parte del presidente Sánchez.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Jose Antonio Cabañeros Posado, que dice lo siguiente:

En los próximos días, la ciudad de León celebrará en la Santa Iglesia Catedral la Canonización, Coronación Diocesana de Nuestra Señora del Mercado. La popularmente conocida entre los leoneses como “La Morenica”, que procesiona por las calles de nuestra ciudad el Viernes de Dolores, y que da inicio, como sabe usted muy bien, a la Semana Santa de León, declarada Bien de Interés Turístico Internacional.

Su Imagen Mariana supone además un importante Patrimonio Histórico de León, al ser considerada como la más antigua de las acontecidas en la Península Ibérica.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular plantea al señor Alcalde el siguiente ruego:

Que, atendiendo a la gran importancia de la Santísima Virgen del Mercado, Antigua del Camino, y a su enorme arraigo popular entre los leoneses, y conociendo que en estas fechas de su Coronación se le reconozcan merecidos honores y distinciones y en consecuencia, les sea concedida por parte de esta Corporación Municipal la Medalla de Oro de la Ciudad de León.

Responde a este ruego el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

Muchas gracias, Sr. Cabañeros Posado, es un ruego y le voy a dar respuesta al mismo porque esta propuesta que usted me hace es una propuesta que ya nos fue trasladada aproximadamente hace algo más de un año, por parte del párroco, el Sr. Fláker y de algunos miembros de la parroquia.

Revisado nuestro Reglamento de Honores y Distinciones, parece que no hace posible esa otorgación a la propia Virgen, y, por tanto, estamos tramitando ya desde hace algún tiempo, y próximamente el expediente les llegará para su tramitación y aprobación, si así es preceptiva la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la parroquia, que sí lo contempla nuestro Reglamento de Distinciones y Honores.

Ese es el motivo por el que la Virgen del Mercado, ahora mismo, no tiene esa medalla, ni hemos podido tramitarla, porque en base a nuestro Reglamento no es posible.

Hay un acuerdo y un consenso también con la parroquia, para que sea de esta forma y de esta manera, al no ser posible la concesión a la propia Virgen.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Paloma Robles Gallego, que dice lo siguiente:

En este Grupo Municipal hemos detectado que, en los pasos de peatones que en su momento se pintaron con pictogramas, para la flexibilidad cognitiva, con el paso del tiempo estos dibujos se han deteriorado, la verdad es que la sensación y el aspecto que da, es de dejadez o incluso de suciedad, entonces, es de estas cosas que se deben tener en buen estado.

Rogaríamos a esta Corporación que realice el trámite que sea oportuno para solucionarlo.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Ana Mª Franco Astorgano, que dice lo siguiente:

Son dos preguntas:

La primera: ¿Hay un horizonte temporal previsto, determinado y definido para la entrada efectiva de la nueva Ordenanza de terrazas de hostelería, anunciada por usted el pasado martes veintiséis, que regulará el funcionamiento de estas? y podría, por favor, manifestar su intención sobre el futuro de las mismas en el próximo Pleno.

Segunda pregunta: ¿Cuáles son las cifras exactas a día de hoy 29 de septiembre de 2023 y en las mismas fechas de 2022 y 2021 del remanente de la financiación destinada a la ejecución del Palacio de Congresos?

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Cecilia Rodríguez Fernández, que dice lo siguiente:

Es un ruego, en relación a las recepciones que usted hace habitualmente a personajes leoneses que se destacan por algún motivo, en este caso a deportistas. Ha recibido usted en varias ocasiones y sé que lo seguirá haciendo, que no va a poner ninguna pega, pero a veces tenemos tantas cosas que hacer que se nos puede pasar alguno.

Usted recibió en junio del 2021 a esta persona por la que vamos a rogar hoy, Pablo Miguel Rodríguez Pardo, es un caso especial. Un deportista al que recibió por haber conseguido el Campeonato Nacional de Natación con la sociedad “La Venatoria”, es especial porque nació con Síndrome de Down, es especial porque desde entonces su palmarés se ha multiplicado exponencialmente, y es especial porque va a ir a las Olimpiadas en Turquía en abril del 2024.

Sabemos que usted no pondrá ningún problema en recibirle, rogamos que le transmita el cariño de los leoneses y le estimule para ir a las olimpiadas.

Responde a este Ruego el Sr. Alcalde, con las siguientes palabras:

Sra. Rodríguez Fernández, no sé si lo sabe o no, pero Pablo y yo somos muy amigos, me quiere mucho, le quiero muchísimo. Sé de sus éxitos, como se puede imaginar los conozco y los disfruto con él permanentemente.

Bueno, podemos recibirle antes, pero a mí me gusta también recibir a la gente cuando consigue sus éxitos, pero no hay ningún problema. Le he recibido ya, le veo permanentemente, y sabe que le quiero mucho a él y a sus padres, le recibo cuando quiera.

Retoma su intervención Dña. Cecilia Rodríguez Fernández:

Mi pregunta es respecto a un sistema de control de personas errantes, que debería haberse puesto en la Residencia. Queríamos saber si ya está instalado o si se prevé cuando va a instalarse.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz Grupo Municipal UPL, D. Eduardo M. López Sendino, que dice lo siguiente:

Son dos las preguntas que vamos a formular:

-Una de ellas es en relación con la instalación fotovoltaica del Palacio de Exposiciones, que con una superficie de 10.000 m² de la que se esperaba un rendimiento de unos 200.000€ anuales, y que desde el momento de la apertura del Palacio de Exposiciones nunca ha funcionado. Desde este Pleno ya se ha preguntado en varias ocasiones sobre la situación en la que se encuentra la instalación fotovoltaica y siempre se ha indicado que había problemas técnicos que impedían la utilización de estas placas. Pues bien, si este Ayuntamiento apuesta por la eficiencia energética, apuesta por el ahorro, y apuesta, en

definitiva, por el uso de las nuevas tecnologías, lo que no tiene sentido es que sigamos a esta fecha sin que tengamos conocimiento de cuándo va a funcionar esta instalación fotovoltaica en beneficio del Palacio de Exposiciones y en beneficio, en definitiva, de la eficiencia energética de este Ayuntamiento.

-Y la segunda pregunta, ya lo ha preguntado también la Sra. Franco, es en relación con el arriostramiento del Palacio de Congresos, que debemos de recordar que el 28 de julio de 2022, en el Pleno celebrado en esa fecha, se aprobó una moción presentada por el resto de los Grupos políticos, en la cual se pedía precisamente la inmediata licitación, para conseguir el objetivo de poder desmontar y leo textualmente: *“los arriostramientos de las fachadas existentes, garantizando la pervivencia de los elementos arquitectónicos catalogados”*.

En ese Pleno, el Sr. García Copete manifestó que ya el 31 de mayo de ese año se había iniciado el expediente de contratación, que había un cuadro de características particulares, un informe requerido de estabilidad presupuestaria, el modelo de oferta particularizada, se encontraba en evaluación por los Servicios Técnicos Municipales el pliego técnico, y que se esperaba que en agosto de 2022 se podría proceder a la publicación de la licitación lo antes posible.

Pues bien, hasta la fecha seguimos sin conocer cómo se encuentra la situación para evitar el gasto que se está produciendo al Ayuntamiento por estos arriostramientos, también preguntamos cuánto es el gasto anual actualmente del mantenimiento de estos arriostramientos, que ya deberían de haber desaparecido desde hace años.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del Grupo Municipal UPL, Dña. M^a Teresa Fernández González, que dice lo siguiente:

En la fachada de la parroquia de San Marcelo, aquí al lado, sigue figurando una placa, que, reza textualmente: *“FALANGE ESPAÑOLA Y DE LAS JONS, JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA Y SÁEZ DE HEREDIA, 1903-1936 PRESENTE”*, ruego que se retire dicha placa en aplicación de la Ley de Memoria Democrática que ya debería haber sido ejecutada.

Ese es mi primer ruego, el segundo es una pregunta y un ruego. En relación a la ampliación que se va a hacer desde la calle Carreras a Era del Moro, en la peatonalización, como sabe el señor Alcalde, hay muchas personas que están preocupadas por la tala y la desaparición de árboles, en concreto los que están delante del Banco de Santander en la plaza del Espolón, que parece ser que no figuran en el plano de ejecución de dicha obra.

Yo pregunto si se van a mantener esos árboles, o si se van a eliminar, y, en cualquier caso, pues que se tenga en cuenta, que el cambio climático afecta a toda la ciudad, que cada vez tenemos más zonas llenas de asfalto y menos

arbolado, y aunque somos la segunda ciudad de España que más espacio verde tenemos, es cierto que lo tenemos, pero muchas de esas zonas están en las afueras de la ciudad. Con lo cual, sería bueno que se conservaran dichos árboles.

Con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal UPL, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que dice lo siguiente:

Mis preguntas se refieren al solar existente de las antiguas Bodegas Armando en el paseo de Salamanca, muy próximo al Puente de los Leones. Ya varias veces he preguntado, al menos dos veces en el anterior mandato, por el estado de las obras que se tienen que realizar por el Ayuntamiento, o, las actuaciones que se tienen que hacer dado el estado lamentable del mismo, donde existe amianto, donde existe una situación insalubre total para todos los vecinos.

Y mi pregunta es:

¿Cuándo por fin se va a hacer algo en este solar?, y además de eso, quería preguntar: ¿cómo están en la actualidad las sanciones que se han impuesto a los propietarios de este inmueble?, que sé que están recurridas algunas, pero me gustaría saber el estado actual, si se están cobrando y en qué fase están de ejecución esas sanciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.